

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEL DEPARTAMENTO
DE ALTA VERAPAZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Leonel Arturo Chacón Barrios
Alcalde Municipal
Municipalidad de Cobán, del departamento de Alta Verapaz
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Leonel Arturo Chacón Barrios
Alcalde Municipal
Municipalidad de Cobán, del departamento de Alta Verapaz
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Leonel Arturo Chacón Barrios
Alcalde Municipal
Municipalidad de Cobán, del departamento de Alta Verapaz
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEL DEPARTAMENTO
DE ALTA VERAPAZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	48
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	49
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	50
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	51
11.1 Misión (Anexo 1)	51
11.2 Visión (Anexo 2)	51
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	51
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	53
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	55
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	56
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	58
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	59



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Leonel Arturo Chacón Barrios
Alcalde Municipal
Municipalidad de Cobán, del departamento de Alta Verapaz
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0663-2012 de fecha 30 de agosto 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Cobán, del departamento de Alta Verapaz con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Inexistencia de Libro de Bancos
2. Activos fijos no registrados en el libro de inventarios
3. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
4. Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria
5. Activos fijos no codificados con número de inventario



6. Falta de elaboración de informes de supervisión
7. Falta de actualización del Plan Operativo Anual
8. Otros incumplimientos a Normas de Control Interno y disposiciones legales

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Falta de presentación de información y documentación requerida
3. Falta de depuración de la cuenta construcciones en proceso
4. Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado
5. Incumplimiento a cláusulas contractuales .

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Cruz Paxtor Ramon (Coordinador) y Lic. Luis Aman Najarro Valenzuela (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. CRUZ PAXTOR RAMON
Coordinador Gubernamental

Lic. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0663-2012 de fecha 30 de agosto 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: bancos, propiedad y planta en operación, construcciones en proceso, bienes de uso común.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: impuestos directos, impuestos indirectos, tasas, multas, venta de servicios y del área de gastos, las cuentas remuneraciones y bienes y servicios.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: transferencias de capital del sector público de la administración central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 actividades Centrales, 11 agua potable, 15 purificando Cobán, 19 conexión al desarrollo y 99 proyectos de inversión, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 0 servicios Personales, 1 servicios no personales, 2 materiales y suministros, 3 propiedad, planta, equipo e intangibles, mediante la aplicación de pruebas selectivas.



Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Limitaciones al Alcance

En el desarrollo de la presente Auditoría, la información y documentación solicitada no fue proporcionada por los responsables en el momento oportuno.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 1112, bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.13,903,593.57 integrada por 27 cuentas bancarias como se resume a continuación: una cuenta única del tesoro (pagadora), 1 cuenta receptora, 4 cuentas de ingresos propios y 19 cuentas de proyectos; abiertas en el sistema bancario nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012 correspondientes a cada cuenta. (Ver hallazgos No. 1 de Control Interno y No. 7 de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables)

Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 1230 presenta un saldo de Q284,943,230.63, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación, por Q9,614,735.86; 1232 Maquinaria y Equipo, por Q27,652,587.86, 1233 Tierras y Terrenos, por Q4,205,253.83; 1234 Construcciones en Proceso, por Q109,445,375.73; 1235 Equipo Militar y de Seguridad, por Q38,120.00; 1237 otros Activos Fijos por Q1,338,955.96 y 1238 Bienes de Uso Común, por



Q132,648,201.39, los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha. (Ver Hallazgo No. 3 y 4 de Control Interno y No. 3, 4 y 5 de Cumplimiento de Leyes y regulaciones aplicables)

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguiente:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos directos

La cuenta No.5111 registra en concepto de IUSI percibidos durante el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de Q3,300,063.76 provenientes de los cobros por impuestos únicos sobre inmuebles.

Impuestos Indirectos

La cuenta No.5112 registra en concepto de arbitrios Municipales, la cantidad de Q4,747,722.09, provenientes de arbitrios sobre: establecimientos comerciales, establecimientos de servicios, establecimientos industriales, diversiones y espectáculos, productos primarios agrícolas, productos industriales, otros arbitrios municipales.

Tasas

La cuenta No.5122 registra en concepto tasas, ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de Q5,921,883.62, provenientes de licencias de construcción, Tasa municipal por alumbrado público, tasa depósitos de vehículos, otras tasas y licencias.

Multas

La cuenta No.5126 registra en concepto multas, ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de Q4,785,874.54, provenientes de multas administrativas, multas de uso de agua potable, multas de transito y multas de agua potable.



Venta de servicios

La cuenta No.5142 registra en concepto venta de servicios, ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de Q11,821,800.69, provenientes de servicios de energía Eléctrica, servicios públicos municipales, bacos y sanitarios municipales y turicentros.

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo se integran por remuneraciones, por Q19,769,348.05 bienes y servicios, por Q11,960,922.99 los que en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q 31,730,271.04, según Cuenta No. 6110.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 12 diciembre de 2012, mediante Acta No. 101-2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme acuerdo del Concejo Municipal de fecha 22 de marzo de 2013, mediante Acta No. 032-2013

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q192,739,561.66, el cual tuvo una ampliación de Q13,691,290.01, para un presupuesto vigente de Q206,430,851.67, ejecutándose la cantidad de Q91,361,800.52 (44%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q 8,047,785.85, Ingresos no Tributarios Q12,983,411.16, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q3,582,764.84, Ingresos de operación Q8,277,381.10, Renta de la Propiedad Q1,234,290.35, Transferencias Corrientes Q.7,304,166.51 y Transferencias de Capital Q.49,932,000.71, este último rubro representa un 24% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q192,739,561.66, el cual tuvo una ampliación de Q13,691,290.01, para un presupuesto vigente de Q206,430,851.67, ejecutándose la cantidad de



Q87,838,067.76. (43%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q 16,698,365.83, Programa 11 Agua Potable, la cantidad de Q 12,445,342.43, Programa 12 Mente Educada, la cantidad de Q717,342.08, Programa 13 Decur, la cantidad de Q669,710.65, Programa 14 Ciego, la cantidad de Q295,822.6, Programa 15 Purificando Cobán, la cantidad de Q8,740,711.01, Programa 17 Cuerda por Cuerda, la cantidad de Q414,717.8, Programa 18 Juntos esperando el futuro, la cantidad de Q 1,332,312.82, Programa 19 Conexión al Desarrollo, la cantidad de Q33,991,380.74, Programa 20 Fiscal, la cantidad de Q71,076.00, Programa 21 Cultura Imperial, la cantidad de Q985,342.00, Programa 22 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q3,314,457.06, Programa 23 Ordenamiento Territorial, la cantidad de Q433,575.57, Programa 24 Atención al cumplimiento de ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones municipales, la cantidad de Q4,564,593.60, Programa 25 Gente Sana, la cantidad de Q0.00, Programa 26 Primavera Imperial, la cantidad de Q2,742,069.13, y en el Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q421,248.44, de los cuales el programa 19 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 38% de la misma.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q13,691,290.01, y transferencias por un valor de Q36.871.635.89, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registra adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. (Ver hallazgo No. 6 De Control interno)

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.



5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, no reportó convenios suscritos.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, recibió en concepto de Donaciones en el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de Q4,214,491.72, provenientes del Programa Regional De Medio Ambiente En Centro América -PREMACA-.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, en el ejercicio fiscal 2012, no cuenta con prestamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, en el ejercicio fiscal 2012, no cuenta con transferencias, efectuadas a ninguna institución.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 15, finalizados anulados 1 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras, generado de fecha 22 de marzo de 2013.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6.2 Estado de Resultados

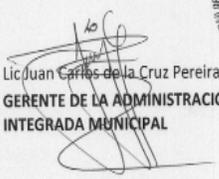


SICOINGL
MUNICIPALIDAD de COBAN, ALTA VERAPAZ
Codigo entidad: 1210-1601

Página: Página 1 de 1
Fecha: 05/02/2013
Hora: 02:54:10p
R00815271.rpt

Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	41,429,799.81
5100	INGRESOS CORRIENTES	41,429,799.81
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	8,047,785.85
5111	Impuestos Directos	3,300,063.76
5112	Impuestos Indirectos	4,747,722.09
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12,983,411.16
5122	Tasas	5,921,883.62
5123	Contribuciones por mejoras	98,417.39
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	595,602.95
5126	Multas	4,785,874.54
5127	Intereses por Mora	4,965.99
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,576,666.67
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	11,860,145.94
5141	Venta de Bienes	38,345.25
5142	Venta de Servicios	11,821,800.69
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,234,290.35
5161	Intereses	788,883.56
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	445,406.79
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	7,304,166.51
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	7,304,166.51
6000	GASTOS	33,968,948.06
6100	GASTOS CORRIENTES	33,968,948.06
6110	GASTOS DE CONSUMO	31,730,271.04
6111	Remuneraciones	19,769,348.05
6112	Bienes y Servicios	11,960,922.99
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	134,512.50
6124	Otros Alquileres	134,512.50
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	0.00
6142	Otras Pérdidas	0.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	2,104,164.52
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	2,104,164.52
RESULTADO DEL EJERCICIO		7,460,851.75



Lic. Juan Carlos de la Cruz Pereira
GERENTE DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL



Ing. Leonel Arturo Chacón Barrios
ALCALDE MUNICIPAL DE COBÁN ALTA VERAPAZ






6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



MUNICIPALIDAD DE COBÁN DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	7,535,000.00		7,535,000.00	8,047,785.85
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15,091,000.00		15,091,000.00	12,983,411.16
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	6,179,700.00		6,179,700.00	3,582,764.84
14	INGRESOS DE OPERACION	8,381,000.00		8,381,000.00	8,277,381.10
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,050,000.00		1,050,000.00	1,234,290.35
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,837,000.00	51,040.00	7,888,040.00	7,304,166.51
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	77,897,584.35	11,777,909.08	89,675,493.41	49,932,000.71
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		10,343,180.07	10,343,180.07	
28	INCREMENTOS A OTROS PASIVOS	68,968,277.31	8,480,839.12		60,487,438.19
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	192,739,561.66	13,691,290.01	206,430,851.67	91,361,800.52
01	ACTIVIDADES CENTRALES	16,677,570.61	762,304.03	17,339,874.64	16,698,365.83
11	AGUA POTABLE	30,630,424.24	-57,681.47	30,472,742.77	12,445,342.43
12	MENTE EDUCADA	3,695,344.18	360,172.21	4,085,516.39	717,342.08
13	DECUR	1,697,886.42	-182,508.95	1,515,377.47	669,710.65
14	IEGO	115,221.80	226,185.00	341,406.80	295,822.60
15	PURIFICANDO COBAN	24,630,788.69	-3,672,175.38	20,858,613.31	8,740,711.01
17	CUERDA POR CUERDA	348,388.87	114,788.88	463,177.75	414,717.80
18	JUNTOS ESPERANDO EL FUTURO	1,217,416.28	309,545.62	1,526,961.90	1,332,312.82
19	CONEXIÓN AL DESARROLLO	98,871,353.78	15,238,320.83	114,109,674.61	33,991,380.74
20	FISCAL	207,900.00	-136,824.00	71,076.00	71,076.00
21	CULTURA IMPERIAL	465,000.00	622,575.00	1,087,575.00	985,342.00
22	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,291,098.77	227,344.75	3,518,443.52	3,314,457.06
23	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	450,830.98	-2,665.33	448,165.65	433,575.57
24	ATENCION AL CUMPLIMIENTOS DE ORDENANZAS, REGLAMENTOS Y DEMAÑS DISPOSICIONES MUNICIPALES	4,543,454.61	66,241.38	4,609,696.00	4,564,593.60
25	GENTE SANA	640,000.00	-214,332.57	425,727.43	0.00
26	PRIMAVERA IMPERIAL	3,450,690.69		3,450,690.69	2,742,069.13
99	PROYECTOS DE INVERSIÓN	2,108,134.94		2,108,134.94	421,248.44
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO		192,739,561.66	13,691,290.01	206,430,851.67	87,838,067.76

RESUMEN
INGRESOS PERCIBIDOS
EGRESOS EJECUTADOS
superavit/deficit presupuestario

91,361,800.52
87,838,067.76
3,523,732.76

NOTA: El Infrascrito Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Cobán del Departamento de Alta Verapaz, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTIDOS QUETZALES CON SETENTISEIS CENTAVOS.

Lic. Juan Carlos de la Cruz Pereira
Gerente de la AFIM

Licda. Shirley Maribel Mejicanos
AUDFOR INTERNO

Vo. Bo.

Ing. Leonel Arturo Chacón
ALCALDE MUNICIPAL



6.4 Notas a los Estados Financieros

Gerencia Financiera



**MUNICIPALIDAD DE COBÁN,
ALTA VERAPAZ**
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.

NOTA No. 1

BASE LEGAL (ley Orgánica del Presupuesto)
Ley Orgánica del Presupuesto Art. No. 1; el cual indica que le corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas prestar la Asistencia Técnica en materia de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA
Los Estados Financieros están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL
De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO
Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos al cierre del ejercicio fiscal 2012 no se reporta gastos presupuestarios pendientes de realizar. A excepción de lo consignado en la

Nota	No.	10	párrafo	tercero.
------	-----	----	---------	----------

IA. CALLE HI ZONA I, COBÁN ALTA VERAPAZ, CÓDIGO POSTAL 16001
WWW.COBAN.COM.GT TEL: 79513651





Gerencia Financiera

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de año 2006 los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.

NOTA No. 6

BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal. Las cuales están conformadas por veintisiete cuentas monetarias de Fondo Común y Obras.

Al 31 de Diciembre del 2012 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a Q. 13, 903,593.57.

NOTA No. 7

ACTIVO EXIGIBLE (1130)

Esta cuenta refleja la cantidad de Q. 9,319, 621.05 que corresponde a saldos acreditados por deudores de acuerdo a informe emitido por la Contraloría General de Cuentas a funcionario y empleado municipal y registro de anticipos de Contratistas de acuerdo a contratos suscritos para la construcción de obras principalmente. Siendo las siguientes:

Cuenta Contable	Descripción	Valor
1131	Cuentas Por Cobrar a Corto Plazo	Q. 156,732.48
1133	Anticipos	Q. 9, 162, 888.57

1A. CALLE H-1 ZONA 1, COBÁN ALTA VERAPAZ, CÓDIGO POSTAL 16001
WWW.COBAN.COM.GT TEL: 7951-3651





Gerencia Financiera

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de **Q.284, 943,230.63**; registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte incluye el valor de **Construcciones en Proceso y BIENES DE USO COMUN** por **Q. 242, 093,577.12** las cuales no están incluidas en el libro de inventarios físico, este contempla principalmente el costo de Obras en Proceso por valor de Q.109, 445,375.73; y Obras Finalizadas por Q. 132, 648,201.39

Cuenta Contable	Descripción	Valor
1231	Propiedad Planta en Operación	Q. 9,614,735.86
1232	Maquinaria y Equipo	Q. 27,652,587.86
1233	Tierra y Terrenos	Q. 4,205,253.83
*1234	Construcciones en Proceso	Q. 109,445,375.73
1235	Equipo Militar y de Seguridad	Q. 38,120.00
1237	Otros Activos Fijos	Q. 1,338,955.96
1238	Bienes de Uso Común	Q. 132,648,201.39

*El saldo de las construcciones en proceso corresponden a las obras de arrastre.

NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social, que no forman capital fijo. Esta cuenta asciende a un monto de **Q.13, 900,203.39**

1A. CALLE HI ZONA 1, COBÁN ALTA VERAPAZ, CÓDIGO POSTAL 16001
WWW.COBAN.COM.GT TEL: 7951-3651





Gerencia Financiera

NOTA No. 10

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (2110)

Registra las obligaciones relacionadas con las remuneraciones pagadas al personal y las obligaciones pendientes de pago a contratistas por obras ya devengadas en ejercicio anterior por **Q. 1, 694,873.74**. Integradas por las cuentas siguientes:

Retenciones por Pagar (2113)

El monto de las Retenciones por Pagar asciende a **Q. 170,515.46**; en su mayoría corresponden al mes de Diciembre y se pagan en los primeros días del mes de Enero del siguiente ejercicio fiscal según las normas vigentes. A excepción de las Retenciones Judiciales y Retenciones Varias que se debitan cuando se han cumplido los requerimientos correspondientes. Están integradas de la siguiente forma:

Cuenta Contable	Descripción	Valor
2113-04-102	Banco de los Trabajadores	Q. 1.46
2113-04-118	Plan de Prest. Del Empleado Mpal.	Q. 28,308.99
2113-04-122	Timbre y Papel Sellado	Q. 17,374.54
2113-04-201	IGSS	Q. 37,702.80
2113-04-202	Prima Fianza	Q. 5,354.36
2113-04-203	ISR	Q. 40,840.60
2113-04-206	ISR en Relación de Dependencia	Q. 1,296.58
2113-04-211	Retenciones Judiciales	Q. 46,025.86
2113-04-212	Retenciones Varias	Q. 21,942.62

NOTA No 11

Otras Cuentas a Pagar Corto Plazo (2116)

El saldo pendiente de pago al 31/12/2012 asciende a la cantidad de **Q.1, 496,025.93**.

IA. CALLE HI ZONA I, COBÁN ALTA VERAPAZ, CÓDIGO POSTAL 16001
WWW.COBAN.COM.GT TEL: 7951-3651





Gerencia Financiera

NOTA NO. 12

FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA (2150)

Corresponde a fondos recibidos por cuenta de terceros y los fondos depositados en garantía por la cantidad de Q. 170,550.46, registrados en las siguientes cuentas:

Originados por Recaudación Tributaria (2151.01)

Son todos aquellos fondos que ingresan a la tesorería en concepto de extracción de cardamomo y del cual se le paga un quetzal por cada quintal extraído a Cardegua y al Club Cobán Imperial. Durante el Ejercicio Fiscal 2012 se registraron ingresos por un monto de **Q. 150,585.46.**

Otros Fondos de Terceros (2151.02)

Corresponde a fondos que corresponden a Terceros ascendiendo a la cantidad de Q. 16,935.00

Fondos en Garantía (2152)

Son aquellos fondos que los usuarios ingresan a la Tesorería como garantía, del buen uso del Salón de Usos Múltiples, El Parque Central, El Balneario Talpetate, Tribuna Monja Blanca Y que posteriormente al verificar que no hubo ningún daño a las instalaciones se procede a devolverlo nuevamente al usuario.

El monto en concepto de fondos en garantía asciende a **Q. 3,030.00;** al 31 de Diciembre del 2012.

NOTA No. 13

PATRIMONIO MUNICIPAL (3110)

Registra los montos representativos de la diferencia entre activo y pasivo de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz desde la fecha de la primera determinación del patrimonio contable y sus variaciones incorporadas posteriormente, además del movimiento que reflejan las transferencias de capital recibidas del Gobierno Central y Donaciones de Entidades Nacionales e Internacionales por Q. 319, 314,340.90 al 31 de Diciembre de 2012. Integrado por las siguientes cuentas:

Cuenta Contable	Descripción	Valor
3111.00.00	Transf. Y Contrib. De Cap. Recibidas	Q. 254, 759, 278.47
3112.01.00	Resultados Acum de Ejer. Anteriores	Q. 57, 981, 129.33
3112.02.00	Resultado del Ejercicio	Q. 7, 460, 851.75

1A. CALLE H ZONA I, COBÁN ALTA VERAPAZ, CÓDIGO POSTAL 16001
WWW.COBAN.COM.GT TEL: 7951-3651





Gerencia Financiera

OBSERVACION: Estas notas corresponden al cierre final del ejercicio 2012. De acuerdo a los Estados Financieros conocidos en sesión de Concejo número 034-13 celebrada el 25 de marzo del 2013.

Lic. Juan Carlos de la Cruz Pereira
Gerente AFM-Municipalidad de Cobán, A.V.



Ing. Leonel Arturo Chacón Barrios
Alcalde Municipal



IA. CALLE HI ZONA I, COBÁN ALTA VERAPAZ, CÓDIGO POSTAL 16001
WWW.COBAN.COM.GT TEL: 7951-3651



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Inexistencia de Libro de Bancos

Condición

Se determinó que al 31 de agosto de 2012, la Municipalidad no cuenta con libro de bancos de las siguientes cuentas bancarias: Cuenta No. 3-694-00177-8 a nombre de Municipalidad de Cobán, utilizado como cuenta receptora de traslados de fondos de Gobierno Central; Cuenta No. 3-694-00279-5 a nombre de Municipalidad de Cobán A.V./Pago Impuestos, utilizado para pago de impuestos a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 3-694-00181-5 Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz (Cobros con tarjetas de crédito) no cuenta con su respectivo libro de bancos.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM Primera Versión, Numeral 3.1 Libro de Bancos, establece: "Libro de cuatro columnas utilizado para el control y registro del movimiento bancario que se dé por medio de las cuentas de depósitos monetarios con que cuente la municipalidad. Su movimiento se realiza por el procedimiento de cuenta corriente, en él se anotará: a) para los ingresos: fecha y número de la boleta de depósito o transferencia, el monto se anotará en la columna del debe (segunda columna) y b) para egresos: fecha, nombre del proveedor número de cheque, (que se consigna en la primera columna) y monto en la columna del haber y saldo. Estas operaciones deben realizarse diariamente para tener el saldo bancario actualizado. Al finalizar cada mes se concilia el saldo con el estado bancario, indicándose en ella los cheques en circulación, depósito en tránsito, notas de débito y crédito no operadas. Si existieran varias cuantas bancarias, deberán existir igual número de libros."

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM Segunda Versión, Numeral 6.5 Conciliación Bancaria. Indica: "...El libro Banco es un auxiliar de la Contabilidad General, en el cual se registran las operaciones relacionadas con movimientos de fondos en cuentas corrientes bancarias. Constituye un registro analítico de la cuenta Bancos del libro Mayor de la Contabilidad General. El Libro de Bancos comienza a operar el primer día hábil de cada ejercicio con el saldo inicial que a su vez es el saldo final del ejercicio anterior. Cada operación registrada en el Libro de Bancos incide en el saldo y quedará reflejado



simultáneamente con cada movimiento. El cierre de operaciones es diario y su saldo es igual al inicial del día siguiente. Todas y cada una de las operaciones de movimiento de fondos se registra en el Libro Banco en forma cronológica y secuencial y en la fecha e instante en que se produce el registro. El Libro de Bancos que corresponda a la Cuenta Única del Tesoro Municipal se desagrega en subcuentas auxiliares o cuentas escriturales. El Libro de Bancos por cuenta corriente bancaria de la Tesorería es el auxiliar de primer grado del libro mayor de la cuenta Bancos de la contabilidad general".

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente que regula el registro y control de las cuentas bancarias en el libro de bancos, por parte de las autoridades de la Municipalidad.

Efecto

Falta de información oportuna y confiable para la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales. Asimismo, dificulta la fiscalización de las operaciones por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Gerente de la DAFIM, a efecto que toda cuenta aperturada en el sistema bancario, cuente oportunamente con su respectivo libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 0-2013-GAFIM, de fecha 12 de marzo de 2013, El Alcalde Municipal y Gerente de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, manifiestan: "Se solicitó la autorización de los libros de bancos a la Contraloría General de Cuentas, para las cuentas bancarias 3-694-00177-8 y 24 3-694-00279-5 con fecha 24 de febrero de 2012 y 3-694-00181-5 con fecha 14 de febrero de 2013; por lo que a la fecha se cuenta con libros autorizados."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente Hallazgo, en virtud que en la comprobación del saldo de Caja al 31 de agosto de 2012 y 31 de diciembre de 2012, estas cuentas no contaban con libro de bancos por lo que el comentario y documentación presentado no son suficientemente convincentes, toda vez que se aperturaron y se manejaron cuentas bancarias en el ejercicio fiscal 2012, sin su respectivo libro de bancos.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE DE AFIM	JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 2

Activos fijos no registrados en el libro de inventarios

Condición

En el área de inventario se determinó que los bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2012, detallados en libro de inventario al 31 de diciembre de 2012, no se encuentran registradas en las Tarjetas de responsabilidad.

Criterio

La Circular Número 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado, indica en lo referente a Tarjetas de Responsabilidad, lo siguiente: "Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en inventarios y tarjetas".

Causa

Falta de aplicación de la normativa vigente por parte de las autoridades municipales, en el sentido de no establecer los medios de control interno a través de tarjetas de responsabilidad, para responsabilizar a cada empleado o funcionario de los bienes que utiliza y garantizar el buen uso de los mismos.

Efecto

Riesgo de pérdida de activos propiedad de la Municipalidad, debido a la falta de control sobre los bienes, dificultando la deducción de responsabilidades en caso de pérdida, robo o siniestro.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Gerente de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de implementar una adecuada estructura de control interno, en el área de inventarios, que garantice que todo bien se encuentre registrado en la tarjeta de responsabilidad del funcionario o empleado municipal que haga uso del mismo.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 0-2013-GAFIM, de fecha 12 de marzo de 2013, El Alcalde Municipal y Gerente de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, manifiestan: "Actualmente, la nueva encargada de inventario, inició la elaboración de las tarjetas de responsabilidad de cada empleado municipal. Por lo que se toma en cuenta las recomendaciones dadas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el comentario presentado ratifica la deficiencia determinada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE DE AFIM	JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 3

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

En el Programa 1 actividades centrales, Actividad 2 Alcaldía, renglón 189 Otros estudios y/o servicios, se estableció que se realizaron pagos a los siguientes proveedores: Castro Aguate, Wilmer Miguel Moises Nit: 20058748, por amplificación de sonidos, renta de escenario y toldos en actividades de feria 2011; Cuc Caal, Jayme Oswaldo, Nit: 23287365, por 4 sillas retapizadas de color cafe, dichas sillas son del despacho municipal; Franco Hernández Hilda Margarita Nit: 7637039, Pago de honorarios profesionales; servicios en asesoría jurídica en casos laborales, Ruiz Menéndez, Wendy Elizabeth Nit: 16033167, Pago del valor del alquiler de mobiliario y mantelería; Gigabytec Technology, Sociedad Anónima Nit: 76541878, pago de instalación de cámaras; González Max, Freddy Hardman



Nit: 36756652, valor del pago de cambios generalizados de tarjetas de circulación de motocicletas oficiales municipales; De Los Santos Gómez, Vitalino, Alexander Nit: 58459049, por 5 árbitros en convivio deportivo 2012, en el instituto normal mixto de norte "Emilio Rosales Ponce", en el ciclo diversificado; Contreras Juárez Selvin Estuardo Nit: 20057334, por servicio de amplificación de sonido en elección de reina infantil, correspondiente al año 2011; Chiquin Chinchilla, Moeschler Gloria Anavela NIT: 15456439, pago de caja mortuoria donación que hizo el señor Alcalde municipal a la familia del empleado municipal, Carlos Ba Caal, la documentación de soporte de gasto haciende a Q63,107.00, dichos pagos no corresponden al renglon arriba descrito.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 13, Naturaleza y Destino de los Egresos, establece: "Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras..." No habrá grupo de gasto que no este representado por una cifra numérica." Artículo 26, establece: "Límite de los egresos y su destino. Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista"; el artículo 46 establece: "Metodología presupuestaria. Sin perjuicio de la autonomía que la Constitución Política de la República otorga a las municipalidades y en virtud a que éstas actúan por delegación del Estado, su presupuesto anual de ingresos y egresos deberá adecuarse a la metodología presupuestaria que adopte el sector público, para el efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas proporcionará la asistencia técnica correspondiente".

El Acuerdo Ministerial Número 215-2004, de la Ministra de Finanzas Publicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público de Guatemala, artículo 2, establece: "Para que las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las Municipalidades, apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionales forman parte del Sistema de Contabilidad Integral -SICOIN WEB-. Apartado VIII, Clasificación por Objeto del Gasto, numeral 3. Descripción por grupo, subgrupo y renglón de gasto, subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, Establece: "Comprende gastos en concepto de honorarios por servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría,



relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, servicios de traducción de documentos, servicios de interpretes y traducción simultánea, actualizaciones artísticas y deportivas, capacitación y sistemas computarizados, prestados al Estado con carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia. Adicionalmente se programan con cargo a los renglones de este subgrupo de gasto, las retribuciones por la prestación de servicios técnicos y profesionales originados por la suscripción de contratos o convenios para la ejecución o administración de programas y/o proyectos públicos. Se subdivide en los siguientes renglones:189 Otros estudios y/o servicios. Comprende el pago por servicios técnicos, administrativos y profesionales no contemplados en los renglones anteriores."

Causa

Inobservancia a la normativa vigente, por parte de las autoridades municipales, en el sentido de no registrar los gastos en el renglón presupuestario correspondiente, según la naturaleza de los mismos.

Efecto

Falta de información confiable en la ejecución presupuestaria para la oportuna toma de decisiones por parte de las autoridades municipales. Asimismo, no permite identificar con claridad y transparencia los servicios que se adquieren y la cifra que presenta el renglón presupuestario no es real.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Gerente de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de registrar las operaciones correctamente, en los renglones presupuestarios correspondientes, según la naturaleza del gasto.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 0-2013-GAFIM, de fecha 12 de marzo de 2013, El Gerente de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, manifiesta: "Que de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, los desembolsos realizados en el renglón 189 comprenden el pago por servicios técnicos, administrativos y profesionales no contemplados en otros renglones. Por lo que los pagos que a continuación se detallan, se aplicaron en base a dicho Manual bajo el renglón mencionado.

PROVEEDOR	ESTADO	FACT	SERIE	No.	FECHA	MONTO	DESCRIPCION		
CASTRO,AGUARE,,WILMER,MIGUEL MOISES					NIT:				
20058748									
01	00	000	IMPRESO	5095	A	95	13/02/2012	2,000.00	PAGO POR AMPLIFICACION DE SONIDO



007 000 189 31-0151-0001								DURANTE DESARROLLO DE ACTOS CIVICOS REALIZADOS EL 05-12-2011 Y 18-09-2011. ORGANIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE COBAN. SOLICITO: JOSE SIERRA
01 00 000 002 000 189 31-0151-0001	IMPRESO	5086	A	44	13/02/2012	4,000.00		PAGO POR AMPLIFICACION DE SONIDO EN ENTREGA DE LÁMINAS Y TINACOS EN SACANIX Y CHOVAL EL DIA 11 DE JUNIO DEL 2011. SOLCITO: JOSE SIERRA
01 00 000 002 000 189 31-0151-0001	IMPRESO	5182	A	90	13/03/2012	2,000.00		PAGO POR AMPLIFICACION DE SONIDO EN DECIMA REUNION DE COMUDE EN TRIBUNA MONJA BLANCA LA FECHA 14-10-2011. SOLICITO: JOSE SIERRA
01 00 000 002 000 189 31-0151-0001	IMPRESO	5186	A	68	13/03/2012	11,000.00		PAGO POR AMPLIFICACION DE SONIDO DURANTES LAS ACTIVIDADES Y EVENTO DE LA FERIA DE COBAN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011. SOLICITO: JOSE SIERRA
01 00 000 002 000 189 31-0151-0001	IMPRESO	5185	A	82	12/04/2012	3,000.00		PAGO POR RENTA DE ESCENARIO Y TOLDOS EN ACTIVIDADES DE FERIA 2011. SOLICITO: JOSE SIERRA
01 00 000 007 000 189 31-0151-0001	IMPRESO	5395	A	103	12/04/2012	1,300.00		VALOR DEL PAGO DE AMPLIFICACION DE SONIDO EN CONVIVIO NAVIDEÑO REALIZADO EL 10 DE DICIEMBRE 2011 EN LA TRIBUNA MONJA BLANCA, SOLICITO: JOSE SIERRA
01 00 000 002 000 189 31-0151-0001	IMPRESO	5183	A	96	07/05/2012	2,000.00		PAGO POR AMPLIFICACION DE SONIDO EN ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A ATLETAS PANAMERICANOS: ERICK BARRONDO, LA FECHA 28-10-2011 Y ANIBAL PAAU LA FECHA 02-11-2011. SOLICITO: JOSE SIERRA
01 00 000 002 000 189 31-0151-0001	IMPRESO	5184	A	91	01/06/2012	1,500.00		PAGO POR AMPLIFICACION DE SONIDO EN CHARLAS PARA MUJERES DEL AREA RURAL, ORGANIZADA POR LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER. LA FECHA: 07-10-2011. SOLICITO: JOSE SIERRA
01 00 000 002 000 189 31-0151-0001	IMPRESO	5515	A	118	03/07/2012	1,200.00		PAGO POR AMPLIFICACION DE SONIDO EN REUNION CON REPRESENTANTES COMUNITARIOS EN TRIBUNA MONJA BLANCA EL 06 Y 10 DE FEBRERO DEL 2,012.
01 00 000 002 000 189 31-0151-0001	IMPRESO	5589	A	127	03/07/2012	2,300.00		PAGO POR AMPLIFICACION DE SONIDO, RENTA DE ESCENARIO PARA LA PRESENTACION DE LA ORQUESTA DE CAMARA DE LA SINFONICA NACIONAL LA FECHA: 13-04-2012. SOLICITO: JOSE SIERRA
01 00 000 002 000 189 31-0151-0001	IMPRESO	5587	A	132	03/07/2012	3,300.00		PAGO POR SERVICIO DE AMPLIFICACION DE SONIDO EN COMUDE EL 17 DE FEBRERO DEL 2012; 16 DE MARZO DEL 2012 Y 20 DE ABRIL DEL 2012. SOLICITO: JOSE SIERRA
01 00 000 007 000 189 31-0151-0001	IMPRESO	5588	A	129	08/08/2012	1,200.00		PAGO POR AMPLIFICACION DE SONIDO Y RENTA DE CAÑONERAS EN LA VERBENA POR INICIO DEL FESTIVAL APLAUSO. LA FECHA: 15-04-2012. SOLICITO: JOSE SIERRA
01 00 000 002 000 189 31-0151-0001	IMPRESO	5223	A	110	08/08/2012	1,300.00		PAGO POR AMPLIFICACION DE SONIDO EN TOMA DE POSESION LA FECHA 15/01/2012. SOLICITO: JOSE SIERRA
CUC, CAAL,, JAYME, OSWALDO		NIT:						
23287365								



01 00 000 002 000 189 31-0151-0001	IMPRESO	5307	0	196	05/03/2012	800.00	PAGO DE 4 SILLAS RETAPIZADOS DE COLOR CAFES, DICHAS SILLAS SON DEL DESPACHO MUNICIPAL
RUIZ,MENENDEZ,,WENDY,ELIZABETH NIT: 16033167							
01 00 000 002 000 189 31-0151-0001	IMPRESO	5336	C1	174	12/04/2012	1,265.00	VALOR DEL PAGO DE ALQUILER DE MOBILIARIO Y MANTELERIA
GONZALEZ,MAX,,FREDDY,HARDMAN NIT: 36756652							
01 00 000 002 000 189 31-0151-0001	IMPRESO	5475	A	217	19/04/2012	3,192.00	VALOR DEL PAGO DE CAMBIOS GENERALIZADOS DE TARJETAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS OFICIALES MUNICIPALES, SOLICITO: LIC. JUAN CARLOS DE LA CRUZ
01 00 000 005 000 189 31-0151-0001	IMPRESO	5830	B	2	08/08/2012	285.00	PAGO POR SERVICIOS Y AUTENTICACION DE DOCUMENTOS, PARA TRAMITAR TARJETAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS DE LA MUNICIPALIDAD DE COBAN, SOLICITO: OSCAR SIERRA
01 00 000 005 000 189 31-0151-0001	IMPRESO	5830	B	2	08/08/2012	320.00	PAGO POR SERVICIOS Y AUTENTICACION DE DOCUMENTOS, PARA TRAMITAR TARJETAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS DE LA MUNICIPALIDAD DE COBAN, SOLICITO: OSCAR SIERRA
DE LOS SANTOS,GOMEZ,,VITALINO,ALEXANDER NIT: 58459049							
01 00 000 002 000 189 31-0151-0001	IMPRESO	5484	A	19	27/04/2012	2,000.00	PAGO POR 5 ARBITROS EN CONVIVIO DEPORTIVO 2012, EN EL INSTITUTO NORMAL MIXTO DE NORTE "EMILIO ROSALES PONCE". EN EL CICLO DIVERSIFICADO
CONTRERAS,JUAREZ,,SELVIN,ESTUARDO NIT: 20057334							
01 00 000 002 000 189 31-0151-0001	IMPRESO	5188	B	160	07/05/2012	3,000.00	PAGO POR SERVICIO DE AMPLIFICACION DE SONIDO EN ELECCION DE REINA INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011. SOLICITO: JOSE SIERRA

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el comentario y la documentación presentada por el responsable confirma la aplicación incorrecta del renglón Presupuestario, toda vez que los pagos realizados no corresponden a honorarios, relacionados a la naturaleza del subgrupo 18, que son estudios, investigaciones, análisis, auditorias, servicios de traducción de documentos, servicios de intérpretes y traducción simultánea, actualizaciones artísticas y deportivas, capacitación y sistemas computarizados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE DE AFIM	JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 4

Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

En la verificación de las Transferencias Presupuestarias se determinó que en el programa 11 Agua Potable, proyecto Construcción sistema de agua potable Colonias Esfuerzo I, II y Nueva Esperanza y Programa 19 Conexión al desarrollo, proyecto construcción carretera comunidad Chama, se realizaron las siguientes transferencias: En el acta No. 08-2012 de fecha 24/01/2012 se aprobaron transferencias que afectaron los programas 11, 13, 19 y 26 para trasladar al programa 19. Dentro del programa 11 está presupuestado el proyecto Construcción Sistema de Agua Potable, Colonias Esfuerzo I, II y Nueva Esperanza; este proyecto se encuentra físicamente 100% terminado y financieramente 93.47%, el valor trasladado es de Q1,362,785.18 de las fuentes 21-0101-0001, 22-0101-0001, 29-0101-0002, 29-0101-0003, que corresponden al último pago del proyecto, según certificación de acta de liquidación No. 001-2011 de fecha 24 de mayo de 2011. En el acta No.79-2012 de fecha 14 de agosto de 2012, se autorizó trasladar fondos del Proyecto Construcción carretera comunidad Chama por la cantidad de Q1,972,870.54 de las fuentes 21-0101-0001, 22-0101-0001, 29-0101-0002 y 31-0151-0002 a varios proyectos y se le asignó espacio presupuestario por Q 4,005,525.03 de la fuente 91, mismas que no cuentan con documentación de soporta debido a que el proyecto, según contrato tiene un valor de Q.9,997,418.90 y al 03 de mayo de 2010 se le ha pagado el valor de Q.8,017,990.89, quedando por pagar la cantidad de Q1,979,428.01.

Criterio

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en el artículo 1 Literal a, indica: "Realizar la programación, organización, coordinación, ejecución y control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y equidad, para el cumplimiento de los programas y los proyectos de conformidad con las políticas establecidas". El artículo 26 de la presente ley en su segundo párrafo indica: "No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existe saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista".

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 4.12 Programación Anual de la Ejecución



Presupuestaria, establece: "La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual. Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: la producción de bienes y servicios, inicio y avance de obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de las cuotas de compromiso, devengado y pagado."

Causa

Inobservancia a la normativa legal vigente, por parte de las autoridades municipales, en el sentido que no han respetado la priorización de proyectos que en su oportunidad iniciaron a ejecutar, trasladando fondos hacia otros y dejando pendiente la conclusión de los mismos. Provocando deficiencias en la elaboración y programación del presupuesto 2012.

Efecto

El presupuesto municipal no refleja la realidad en su ejecución, de acuerdo a la programación realizada en su oportunidad, provocando desorden en la administración de los recursos.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que el presupuesto se ejecute según la programación inicialmente efectuada y evitar realizar frecuentes o muchas transferencias presupuestarias durante el ejercicio fiscal.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 0-2013-GAFIM, de fecha 12 de marzo de 2013, El Alcalde Municipal y Gerente de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, manifiestan: "Las transferencias que se dieron en el proyecto Construcción Sistema de Agua Potable Esfuerzo I, II y Nueva Esperanza, se decrementaron de fuentes de otros proyectos que en ese momento no iban a tener desembolsos por lo que no era necesario contar con esas fuentes en dicho proyecto; por lo que se priorizó cancelar el proyecto de Sistema de Agua Potable que ya se encontraba finalizado.

En el proyecto Construcción carretera comunidad Chamá se asignó un espacio presupuestario más de lo que quedaba por pagar, esto debido a que se ha tenido contemplado ampliar en distancia la apertura de brecha y de esta manera beneficiar a mas comunidades; sin embargo dicho espacio presupuestario es con fuente 91 que no expresa una fuente de disponibilidad financiera.

Las transferencias responden a las necesidades que existen en los momentos en



cada proyecto y se evalúa en que proyectos se puede desembolsar de acuerdo a los avances físicos y en cuales proyectos aún falta alcanzar avance para pago de estimación y por eso se realizan transferencias entre proyectos para asignar de acuerdo a las necesidades de cada proyecto.

Por lo que no existe la causa señalada. Solicitamos se deje sin efecto dicho hallazgo por carecer de fundamento legal."

Los señores Edgar Rene Tun Pop, Síndico Primero, Danny Omar Maaz Buechsel, Síndico Segundo, Leopoldo Salazar Samayoa, Síndico Tercero, Mario Augusto Hernández Chenal, Síndico Suplente, Marco Tulio Sierra Lemus, Concejal Primero, Eduardo Ariel Hasse Rosales, Concejal Segundo, José Estuardo Alvarado López, Concejal Tercero, Marvin Yovany Cucul Juc, Concejal Cuarto, Amílcar Salvador De León, Concejal Quinto, Luis Fernando Hernández Ibáñez, Concejal Sexto, Juan Ramón Ponce Kress, Concejal Séptimo, Héctor Rolando Lemus López, Concejal Octavo, Roberto Cho Caal, Concejal Noveno, Oscar Salvador Montepeque Linares, Concejal Décimo, Servio Danilo Sierra López, Primer Concejal Suplente, Ana María Teresa Bac Ico, Segundo Concejal Suplente, Luis Alfredo Isem Pec, Tercer Concejal Suplente, Hector Israel Cu Pop, Cuarto Concejal Suplente, no se pronunciaron sobre el respectivo hallazgo trasladado, en oficio No. DAM-19-2013 de fecha 01 de marzo de 2013.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario y documentación presentado por los responsable no es suficientemente consistente, toda vez que confirman que no existió una buena programación y ejecución Presupuestaria.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	LEONEL ARTURO CHACON BARRIOS	5,000.00
SINDICO PRIMERO	EDGAR RENE TUN POP	5,000.00
SINDICO SEGUNDO	DANNY OMAR MAAZ BUECHSEL	5,000.00
SINDICO TERCERO	LEOPOLDO (S.O.N.) SALAZAR SAMAYOA	5,000.00
SINDICO SUPLENTE	MARIO AUGUSTO HERNANDEZ CHENAL	5,000.00
CONCEJAL PRIMERO	MARCO TULIO SIERRA LEMUS	5,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	EDUARDO ARIEL HASSE ROSALES	5,000.00
CONCEJAL TERCERO	JOSE ESTUARDO ALVARADO LOPEZ	5,000.00
CONCEJAL CUARTO	MARVIN YOVANY CUCUL JUC	5,000.00
CONCEJAL QUINTO	AMILCAR (S.O.N.) SALVADOR DE LEON	5,000.00
CONCEJAL SEXTO	LUIS FERNANDO HERNANDEZ IBAÑEZ	5,000.00
CONCEJAL SEPTIMO	JUAN RAMON PONCE KRESS	5,000.00
CONCEJAL OCTAVO	HECTOR ROLANDO LEMUS LOPEZ	5,000.00
CONCEJAL NOVENO	ROBERTO (S.O.N.) CHO CAAL	5,000.00
CONCEJAL DECIMO	OSCAR SALVADOR MONTEPEQUE LINARES	5,000.00
PRIMER CONCEJAL SUPLENTE	SERVIO DANILLO SIERRA LOPEZ	5,000.00



SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE	ANA MARIA TERESA BAC ICO	5,000.00
TERCER CONCEJAL SUPLENTE	LUIS ALFREDO ISEM PEC	5,000.00
CUARTO CONCEJAL SUPLENTE	HECTOR ISRAEL CU POP	5,000.00
GERENTE DE AFIM	JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA	5,000.00
Total		Q. 100,000.00

Hallazgo No. 5

Activos fijos no codificados con número de inventario

Condición

En el área de inventario, se determinó que los bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2012, según libro de inventario y la verificación física de los mismos, se encuentran asignados a empleados, sin contar con su respectivo número de identificación o codificación de cada bien.

Criterio

La Circular Número 3-57, Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad del Estado, Instrucciones sobre la formación, control y rendición de inventarios de oficinas públicas; establece: "Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignando tales números en el inventario y tarjetas."

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte de las autoridades municipales, en el sentido que no han establecido los medios de control interno que permita identificar y ubicar fácil y rápidamente cada uno de los bienes con que cuenta la Municipalidad.

Efecto

Riesgo de pérdida o extravío de los bienes propiedad de la Municipalidad, pues limita la rápida y fácil localización de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Gerente de Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a asignar el respectivo número de inventario e identificar adecuadamente los bienes adquiridos. Asimismo, actualizar la asignación de los bienes a los empleados Municipales.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 0-2013-GAFIM, de fecha 12 de marzo de 2013, El Alcalde Municipal y Gerente de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, manifiestan: "Se tomara en cuenta las recomendaciones dadas".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario presentado ratifica la deficiencia determinada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE DE AFIM	JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 6

Falta de elaboración de informes de supervisión

Condición

En el Programa 19, Conexión al Desarrollo, se determinó que no se elaboran informes de avances físicos de los proyectos ejecutados por administración integrados en el proyecto denominado Mejoramiento calles varias, Cobán, A.V.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Falta de aplicación de los requisitos legales vigentes por parte de las autoridades municipales, en el sentido de no elaborar los informes de avances físicos de proyectos por administración.

Efecto

No se cuenta con información confiable y oportuna para la correcta toma de decisiones por parte de las autoridades municipales, que permitan una eficiente administración en la ejecución de este tipo de proyectos.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Gerente de Proyectos a efecto de elaborar los informes de avance físico de los proyectos de forma oportuna, que le permitan tomar decisiones adecuadas a las autoridades municipales.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 0-2013-GAFIM, de fecha 12 de marzo de 2013, El Alcalde Municipal y Gerente de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, manifiestan: "Respecto a los proyectos por administración existe supervisión constante, solo que no se trabaja bitácoras de avance periódico dado que no se requiere pago de estimaciones. Se solicitará a la Gerencia de Proyectos, que periódicamente presenten bitácoras de supervisión de los proyectos para documentar los avances."

En oficio No. 59-2013 G.P. de fecha 15 de marzo de 2013, El Gerencia de Proyectos, de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, manifiesta: "Respecto a los proyectos por administración existe supervisión constante aunque no se trabajan bitácoras de avance periódico dado que no se requiere pago de estimaciones. Pero a todos los proyectos por administración se les hace un informe final con bitácora y fotografías. Tal es el caso del proyecto objeto del hallazgo, que en estos días de auditoría se estaba cerrando. Por consiguiente se adjunta el oficio 49-2013 G.P. en el que se consigna el 100% del trabajo. En conclusión se aceptan las recomendaciones para mejorar la transparencia del uso de los recursos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario presentado por los responsables ratifican la deficiencia determinada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	LEONEL ARTURO CHACON BARRIOS	5,000.00
GERENTE DE PROYECTOS	FREDY ORLANDO PACAY MELENDEZ	5,000.00
Total		Q. 10,000.00



Hallazgo No. 7

Falta de actualización del Plan Operativo Anual

Condición

Se determinó que el Plan Operativo Anual -POA- de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, no fue actualizado de conformidad con las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el período.

Criterio

El Acuerdo 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 4.21 Actualización de Programación Presupuestaria y Metas, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria, bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional."

Causa

Las Autoridades Municipales efectuaron modificaciones y transferencias presupuestarias en el ejercicio fiscal 2012, sin embargo no tomaron en cuenta la aplicación de la normativa vigente relacionada con la actualizada en el Plan Operativo Anual.

Efecto

No permite la evaluación de índices o indicadores de desempeño y de la gestión institucional, así como la evaluación de los avances, impacto y calidad de la ejecución programática del presupuesto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal y Gerente de Planificación, Evaluación y seguimiento a efecto que en los próximos períodos, el Plan Operativo anual sea actualizado de forma oportuna, conforme los cambios presupuestarios.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 0-2013-GAFIM, de fecha 12 de marzo de 2013, El Alcalde Municipal y Gerente de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, manifiestan: "Se girara instrucciones a los encargados



para que en su oportunidad que existan cambios al presupuesto el Plan Operativo Anual sea modificado y actualizado."

En oficio No. OFICIO No. 40-2013-GPSE de fecha 13 de marzo de 2013, La Gerente de Planificación, Seguimiento y Evaluación de Proyectos, de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, manifiesta: "En los próximos períodos el Plan Operativo Anual, será modificado y actualizado de forma oportuna conforme los cambios presupuestarios que dieran."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios presentados ratifican la deficiencia determinada, así como por la falta de presentación de pruebas de descargo y comentarios por parte de los miembros del Concejo Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	LEONEL ARTURO CHACON BARRIOS	5,000.00
GERENTE DE AFIM	JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA	5,000.00
GERENTE DE PLANIFICACION SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROYECTOS	ANA CATALINA GARCIA CHENAL	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgo No. 8

Otros incumplimientos a Normas de Control Interno y disposiciones legales

Condición

Se determinó que al 31 de diciembre del año 2012, la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal, suscribió acta No. 001-2013 de fecha 07 de enero de 2013, de corte de caja y arqueo de valores en libro de actas de la Gerencia de planificación, seguimiento y evaluación, misma que no está autorizada por la Contraloría general de Cuentas, así como la respectiva acta fue presentada hasta el mes de febrero de 2013.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas contenidas en el Decreto Número 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 98, Competencia y funciones de la



Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, literal e, establece: "Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones;".

El Acuerdo A-28-06 emitido por el Sub-Contralor de Probidad, encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, con fecha 30 de marzo del año 2006; en su artículo 2 Registro y Control de Operaciones, establece que: "Todas las entidades Indicadas, sin Ninguna excepción están obligadas a registrar sus operaciones y rendir cuentas de las mismas, únicamente en los formularios, talonarios y reportes autorizados por la Contraloría General de Cuentas".

Causa

Incumplimiento de la normativa establecida, por parte del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, en el sentido de no cumplir con efectuar el trámite correspondiente ante la Contraloría General de Cuentas para la autorización del libro de actas respectivo

Efecto

Riesgo de extravío del libro de actas correspondiente y falta de confiabilidad de los saldos de caja que se revelan en los estados financieros, pues no se cuentan con controles efectivos en este aspecto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Gerente de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de efectuar los trámites necesarios ante la Contraloría General de Cuentas, para la autorización del libro de actas correspondiente.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 0-2013-GAFIM, de fecha 12 de marzo de 2013, El Alcalde Municipal y Gerente de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, manifiestan: "Referente a la observación, me permito informarle que en varias ocasiones se han realizado auditoria gubernamentales, sin embargo en ninguna se había sugerido o recomendado que debían dichos libros ser autorizados por la contraloría de cuentas, por lo que se tomó en cuenta lo sugerido en la presente, solicitando la autorización de libro de hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas (Anexo V)."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente Hallazgo, en virtud que el comentario y documentación presentados por los responsables no desvanece el mismo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE DE AFIM	JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

La Municipalidad presentó en forma extemporánea la rendición de cuenta del ejercicio fiscal 2012 a la Contraloría General de Cuentas de la siguiente manera: enero rendido el 15 de febrero de 2012, febrero rendido el 14 de marzo de 2012, marzo rendido el 12 de abril de 2012, abril rendido el 14 de mayo de 2012, mayo rendido el 12 de junio de 2012, junio rendido el 11 de julio de 2012, julio rendido el 21 de agosto de 2012, agosto rendido el 17 de septiembre de 2012, septiembre rendido el 10 de octubre de 2012, octubre rendido el 10 de diciembre de 2012 y diciembre rendido el 30 de enero de 2013.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-37-06, emitido por el Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, normas de Carácter Técnico y de aplicación obligatoria, artículo 2, Plazos, períodos y contenidos de la información, establece: "Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el ministerio de finanzas públicas, la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones:.....I. en la primera quincena de enero de cada año: a) Copia del Plan Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal vigente, debidamente aprobado por el Concejo Municipal. b) Presupuesto General de Ingresos y Egresos debidamente aprobado por el Concejo Municipal....III. En



los primeros cinco días hábiles de cada mes: a) Operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior. IV. En los primeros cinco días hábiles de cada cuatrimestre: Informe Gerencial de Rendición de Cuentas, con la información pertinente de la gestión realizada en el cuatrimestres anterior."

Causa

Inobservancia por parte de las autoridades municipales a la normativa de control interno que rige la rendición de cuentas, ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo que los ingresos y egresos no se registren oportunamente. Asimismo, falta de información confiable y veraz para la correcta toma de decisiones por parte de las autoridades municipales, limitando la fiscalización de las operaciones por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Gerente de Administración Financiera Integrada Municipal, para que cumpla con enviar la rendición de cuentas dentro del plazo establecido legalmente.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 0-2013-GAFIM, de fecha 12 de marzo de 2013, El Alcalde Municipal y Gerente de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, manifiestan: "En algunos momentos el Sistema de Contabilidad integrada no ha permitido la generación de cierre de algunos meses y a existido atraso en la rendición de cuentas; aunque se estará verificando que la rendición se entregue oportunamente."

Comentario de Auditoría

Se confirma el respectivo hallazgo, en virtud que la presentación de las rendiciones no fue realizada oportunamente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE DE AFIM	JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA	5,000.00
Total		Q. 5,000.00



Hallazgo No. 2

Falta de presentación de información y documentación requerida

Condición

En la Municipalidad se giraron los oficios Nos. DAM-01-2013 de fecha 28 de enero de 2013 y DAM-11-2013 de fecha 20 de febrero de 2013, para el requerimiento de información que sería evaluada en la presente Auditoría, dentro de la información solicitada, no fue presentada oportunamente la integración de las cuentas de Balance General No. 1231 Propiedad y Planta en operación; 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1235 equipo militar y de seguridad y 1237 otros activos fijos, para la respectiva verificación de las mismas, la Gerencia de Administración Financiera integrada Municipal giró oficio No. 062-2013-gafim, de fecha 21 de enero de 2013, solicitando prórroga de tiempo para su presentación.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 7, Acceso y disposición de información, establece: "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus Auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley. Los Auditores, en el curso de las inspecciones, podrán examinar, obtener copias o realizar extractos de los libros, documentos, mensajes electrónicos, documentos digitales, incluso de carácter contable y, si procediera, retenerlos por un plazo máximo de veinte (20) días".

Causa

Incumplimiento por parte de las Autoridades Municipales a la normativa establecida, en el sentido de no proporcionar de forma oportuna la integración de saldos de la cuenta No. 1230 Propiedad Planta y Equipo, del Balance General.



Efecto

Limita la función de fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas. Así también no se tiene certeza de los saldos que las mismas presentan.

Recomendación

El Consejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal a efecto que toda información solicitada por el Órgano Superior de Fiscalización debe ser atendida en forma oportuna.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 0-2013-GAFIM, de fecha 12 de marzo de 2013, El Alcalde Municipal y Gerente de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, manifiestan: "Efectivamente en oficio No. 062-201.GAFIM se solicitó prorroga de tiempo para realizar dicha integración, ya que al 31 de diciembre se tenía integrado el inventario de acuerdo a los renglones presupuestarios. Con oficio No. 081-2013 se hizo entrega de dicha integración, el día viernes 1 de marzo de 2013; por lo que solicitamos el desvanecimiento del hallazgo ya que no existió falta de presentación de la información solicitada. (Anexo VII)"

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente Hallazgo, en virtud que el comentario y documentación presentado por los responsable no desvanece la misma, toda vez que la información no fue presentada oportunamente y por consiguiente no fue evaluada en la presente Auditoria.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE DE AFIM	JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de depuración de la cuenta construcciones en proceso

Condición

Se determinó que al 31 de diciembre de 2012, la cuenta de Balance General 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q139,829,366.99; en la integración trasladada por la Gerencia de Administración Financiera Integrada



Municipal. Dicha cuenta no se encuentran depurada, pues únicamente se detalla el número de Nit, nombre del proveedor, número de Smip, nombre del proyecto y cantidad; sin especificar su estado físico y financiero; así como en el cuadro de integración de proyectos trasladada a la comisión de Auditoría, no figuran algunos proyectos integrados en esta cuenta.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, del jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, norma 5.8, Análisis de la información procesada, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial."

Causa

Falta de procedimientos que permitan establecer una buena estructura de control interno, para la integración adecuada y oportuna de la cuenta 1234, Construcciones en Proceso.

Efecto

Riesgo de presentar saldos no razonables en el Patrimonio de la Municipalidad e inversiones en proyectos que deben ser reclasificados como obras ya terminadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Gerente de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que conjuntamente con la Gerencia de Planificación, Seguimiento y Evaluación, se coordine el momento oportuno para el registro de las obras ejecutadas, en las cuentas de Propiedad Planta y Equipo definitivas y regularizar la Cuenta Construcciones en Proceso.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 0-2013-GAFIM, de fecha 12 de marzo de 2013, El Alcalde Municipal y Gerente de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, manifiestan: "Se adjunta (ANEXO VIII) el listado de construcciones en proceso depurado y con la información de avance físico y financiero de cada proyecto."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario y documentación presentada



por el responsable no son suficientemente consistentes ya que no muestra las acciones implementadas para establecer los procedimientos inmediatos para la regularización de registros contable y en cada ejercicio fiscal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE DE AFIM	JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 4

Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En el programa 19, conexión al desarrollo, renglón 331 contrataciones de bienes nacionales de uso común, proyecto mejoramiento calle pavimentacion, ampliacion drenaje 4ª avenida entre 1ª calle y 10ª callejon, 8ª calle entre 2ª y 4ª avenida, 3ª avenida entre 6ª y 8ª calle, 3ª y 4ª calle entre 3ª y 4ª avenida, 5ª calle entre 3ª y 3ª avenida “a” de la zona 8, se determinó que fue adjudicado a la Corporación de Servicios y Suministros de Ingeniería, Sociedad Anónima, con número de NIT, 1211126-0 el día 24 de febrero de 2010, según acta No. 08-2010 y acta de aprobación de la adjudicación No. 18-2010 de fecha 02 de marzo de 2010 y suscripción de contrato No. 03-2012 hasta el 27 de enero de 2012, por valor de Q12,599,905.00, valor con IVA.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículos 47, Suscripción del Contrato, establece: “Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo Ministro del ramo. Dicho funcionario podrá delegar la celebración de tales contratos, en cada caso, en los viceministros, directores generales o directores de unidades ejecutoras. Cuando los contratos deban celebrarse con las entidades descentralizadas y las municipalidades, serán suscritos por la autoridad que corresponda de acuerdo con su Ley Orgánica o conforme el Código Municipal, supletoriamente en aplicación del párrafo primero del presente artículo...” Artículo 3, Disposiciones



Presupuestarias, establece: “Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, sí se requerirá la existencia de partidas presupuestarias. Solicitadas las ofertas no podrán transferirse la asignación presupuestaria para otro destino, salvo que se acredite que los recursos no serán utilizados durante el ejercicio fiscal en vigor. Cuando el contrato continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la entidad contratante debe asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes, La contravención a lo dispuesto por el presente artículo, hace responsables a los funcionarios o empleados correspondientes de lo establecido en el Artículo 83 de la presente Ley, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.”

El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26, Limite de los egresos y su destino, establece: “Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista.”

Causa

Incumplimiento por parte de las Autoridades Municipales a lo establecido en la legislación vigente, en el sentido de no respetar los plazos establecidos para las diferentes etapas, en los proyectos ejecutados por contrato.

Efecto

Riesgo de que los renglones de trabajos adjudicados no se ejecuten oportunamente, al no respetar los plazos establecidos legalmente para las diferentes etapas del proyecto, desde su adjudicación, suscripción del contrato e inicio de la obra.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que en todo proceso de cotización o licitación se cumpla con los tiempos establecidos legalmente y evitar retrasos en la ejecución de los mismos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 0-2013-GAFIM, de fecha 12 de marzo de 2013, El Alcalde Municipal y Gerente de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, manifiestan: “Se suscribió contrato administrativo No.



5-2010, por un monto de Q12,599,905.00, con la empresa CORPORACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA.

No se incumplió los plazos establecidos en Ley de Contrataciones del Estado, ya que el contrato se aprobó con fecha febrero seis de 2012, iniciando los trabajos el trece de febrero del año dos mil doce según consta en el acta No. 001-2012. (Anexo XI).

De acuerdo al Artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 establece lo siguiente:

BASE LEGAL

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y sus reformas indica “Disponibilidades Presupuestarias. Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere al artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permiten cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma de contrato, si se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio fiscal correspondiente”.

Por lo dispuesto en el artículo anterior no se realizo el contrato hasta contar con las disponibilidades presupuestarias y por ende después publicarlo en Guatecompras. Por lo que se considera desvanecido el hallazgo ya que se está cumpliendo el art. 3 que indica que podemos licitar aún sin contar con partidas presupuestarias.”

En oficio No. 40-2013-GPSE de fecha 13 de marzo de 2013, La Gerente de Planificación, Seguimiento y Evaluación de Proyectos, de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, manifiesta: “Se suscribió contrato administrativo No. 3-2012, por un monto de Q12,599,905.00, con la empresa CORPORACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA.

No se incumplieron los plazos establecidos en Ley de Contrataciones del Estado, ya que el contrato se aprobó con fecha seis de febrero del año dos mil doce, iniciando los trabajos el trece de febrero del año dos mil doce según consta en el acta No. 001-2012. (Anexo I).

De acuerdo al Artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 establece lo siguiente:

BASE LEGAL



En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y sus reformas indica “Disponibilidades Presupuestarias. Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere al artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permiten cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma de contrato, si se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio fiscal correspondiente”.

Por lo dispuesto en el artículo anterior no se realizó el contrato hasta contar con las disponibilidades presupuestarias y por ende después publicarlo en Guatecompras. Por lo que se considera desvanecido el hallazgo ya que se está cumpliendo el Art. 3 que indica que podemos licitar aún sin contar con partidas presupuestarias.”

Los señores Edgar Rene Tun Pop, Síndico Primero, Danny Omar Maaz Buechsel, Síndico Segundo, Leopoldo Salazar Samayoa, Síndico Tercero, Mario Augusto Hernández Chenal, Síndico Suplente, Marco Tulio Sierra Lemus, Concejal Primero

Eduardo Ariel Hasse Rosales, Concejal Segundo, José Estuardo Alvarado López, Concejal Tercero, Marvin Yovany Cucul Juc, Concejal Cuarto, Amílcar Salvador De León, Concejal Quinto, Luis Fernando Hernández Ibáñez, Concejal Sexto, Juan Ramón Ponce Kress, Concejal Séptimo, Héctor Rolando Lemus López, Concejal Octavo, Roberto Cho Caal, Concejal Noveno, Oscar Salvador Montepeque Linares, Concejal Décimo, Servio Danilo Sierra López, Primer Concejal Suplente, Ana María Teresa Bac Ico, Segundo Concejal Suplente, Luis Alfredo Isem Pec, Tercer Concejal Suplente, Hector Israel Cu Pop, Cuarto Concejal Suplente, no se pronunciaron sobre el respectivo hallazgo trasladado, en oficio No. DAM-19-2013 de fecha 01 de marzo de 2013.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente Hallazgo, en virtud que el comentario y documentación presentada por los responsable no desvanece el mismo, toda vez que hacen referencia al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y sus reformas en donde establece: Disponibilidades Presupuestarias. Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere al artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permiten cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma de contrato, si se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser



realizados en el ejercicio fiscal correspondiente. Con esta base legal confirman la deficiencia determinada, debido a que la adjudicación definitiva se realizó el 02 de marzo de 2010 y no existen documentos que muestren las razones por las cuales el contrato fue realizado hasta el año 2012, asimismo, cuando se rescindió el contrato, no especifica el motivo, sino únicamente por convenir a los intereses de ambas partes. El comentario también muestra que los recursos para cubrir dichas facturas no fueron reprogramados para el ejercicio fiscal 2012, pues manifiestan que hubo necesidad de hacer transferencias de fondos de proyectos con poco avance físico y dichos recursos no se utilizarían en ese período fiscal. Cabe mencionar que los fondos con que se pgoa la factura corresponden a fondos propios, específicamente el 31-0515-0002.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	LEONEL ARTURO CHACON BARRIOS	224,998.30
SINDICO PRIMERO	EDGAR RENE TUN POP	224,998.30
SINDICO SEGUNDO	DANNY OMAR MAAZ BUECHSEL	224,998.30
SINDICO TERCERO	LEOPOLDO (S.O.N.) SALAZAR SAMAYOA	224,998.30
SINDICO SUPLENTE	MARIO AUGUSTO HERNANDEZ CHENAL	224,998.30
CONCEJAL PRIMERO	MARCO TULIO SIERRA LEMUS	224,998.30
CONCEJAL SEGUNDO	EDUARDO ARIEL HASSE ROSALES	224,998.30
CONCEJAL TERCERO	JOSE ESTUARDO ALVARADO LOPEZ	224,998.30
CONCEJAL CUARTO	MARVIN YOVANY CUCUL JUC	224,998.30
CONCEJAL QUINTO	AMILCAR (S.O.N.) SALVADOR DE LEON	224,998.30
CONCEJAL SEXTO	LUIS FERNANDO HERNANDEZ IBAÑEZ	224,998.30
CONCEJAL SEPTIMO	JUAN RAMON PONCE KRESS	224,998.30
CONCEJAL OCTAVO	HECTOR ROLANDO LEMUS LOPEZ	224,998.30
CONCEJAL NOVENO	ROBERTO (S.O.N.) CHO CAAL	224,998.30
CONCEJAL DECIMO	OSCAR SALVADOR MONTEPEQUE LINARES	224,998.30
PRIMER CONCEJAL SUPLENTE	SERVIO DANILLO SIERRA LOPEZ	224,998.30
SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE	ANA MARIA TERESA BAC ICO	224,998.30
TERCER CONCEJAL SUPLENTE	LUIS ALFREDO ISEM PEC	224,998.30
GERENTE DE AFIM	JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA	224,998.30
GERENTE DE PLANIFICACION SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROYECTOS	ANA CATALINA GARCIA CHENAL	224,998.30
Total		Q. 4,499,966.00

Hallazgo No. 5

Incumplimiento a cláusulas contractuales .

Condición

Se verificó que en el programa 15, Purificando Cobán, renglón presupuestario 181, Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, la Municipalidad pagó la factura serie B, No. 251 de fecha 13 de mayo de 2011, por valor de Q297,642.00 a la sociedad anónima GEOTECNOLOGICA DE CENTROAMERICA, identificada



con NIT número 24116661, por concepto de pago final del contrato No. 26-2008 correspondiente al proyecto Plan Maestro de Desarrollo Urbano de la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, detectando las siguientes deficiencias en la documentación de soporte de gasto como se detalla: a) El contrato administrativo 26-2008 de fecha 21 de noviembre de 2008, en su cláusula Quinta, establece que el contratista está obligado a terminar y satisfacer a la Municipalidad la consultoría, por un término de cinco meses calendario a partir del primer desembolso, contrato que tuvo ampliación el 25 de junio de 2009, en donde la cláusula tercera, establece que tendrá cinco meses de duración, con fecha de finalización y entrega del estudio el 28 de octubre del año 2009; sin embargo, con fecha 9 de mayo de 2011 se rescinde el contrato con un avance del 70% del proyecto, según bitácora y acta No. 005-2009 de fecha 02 de mayo de 2009 e informe de supervisión. b) El Acta Recepción No. 025-2012 de fecha 31 de octubre de 2012, no establece el porcentaje del trabajo realizado en el proyecto, sin embargo en la tabla inserta en el acta de recepción establece que el trabajo que se desarrolló y que hacen entrega lo cual al compararse con el contrato 26-2008 se observó que dicha Sociedad Anónima cumplió en un 100% con la ejecución del Proyecto, por lo que difiere el porcentaje de la rescisión del contrato con el acta de recepción. C) El Acta de Liquidación de Obras 001-2013 tiene de fecha 09 de enero de 2013, por lo que se incumplió con los plazos que establece la ley de Contracción del Estado, además se realizó el pago final antes de la liquidación de la obra. D) Erogación realizada por concepto de proyecto finalizado según rescisión del Contrato número 26-2008 y Ampliación de fecha 09 de mayo de 2011, afectando el presupuesto del 2012.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 55, Inspección y Recepción Final, Establece: “Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. La supervisión hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.” Artículo Artículo 56, Liquidación, establece: “Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la



liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato.”

El Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto en el artículo 26 párrafo segundo indica: “No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista.”

El contrato No. 26-2008 de fecha 21 de noviembre de 2008 en su cláusula Quinta establece: “LA CONTRATISTA se obliga a terminar totalmente y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, la consultoría contratada dentro del plazo de CINCO (5) MESES CALENDARIO, lo cual se hará constar en Acta que deberá suscribir la Dirección Técnica y Planificación de LA MUNICIPALIDAD, quedando entendido que el plazo contractual entra en vigencia cuando LA MUNICIPALIDAD cancele el primer desembolso a LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA deberá concluir el proyecto dentro del Plazo estipulado, quedando expresamente establecido que LA MUNICIPALIDAD no reconocerá ninguna prórroga del plazo para la terminación la consultoría, salvo que este plazo se ampliará por caso fortuito, fuerza mayor o por causas imputables a LA MUNICIPALIDAD” y en primera ampliación al contrato 26-2008 de fecha 25 de junio de 2009, en su cláusula TERCERA, establece: “Ambas partes de común acuerdo convenimos ampliar y modificar el plazo estipulado en la cláusula QUINTA del contrato número veintiséis guión dos mil ocho (26-2008) para la ejecución del proyecto denominado “PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ, -PLAMADUR-” por un plazo de cinco meses teniendo como fecha de finalización y entrega del estudio el 28 de octubre del dos mil nueve (2009).

Causa

El Concejo Municipal y Alcalde Municipal no cumplieron con lo establecido en el Contrato número 26-2008 de la Municipalidad y Ampliación, en relación a la documentación y plazos establecidos. Además incumplieron normativas legales vigentes.

Efecto

Riesgo de demanda judicial, en virtud que la Municipalidad no respetó los términos contenidos en el contrato correspondiente. Asimismo, afecta sus registros contables y financieros con documentos extendidos en ejercicios fiscales anteriores por servicios prestados.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que actúe



conforme lo establecido en las cláusulas del contrato suscrito y respete el cumplimiento del mismo.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 0-2013-GAFIM, de fecha 12 de marzo de 2013, El Alcalde Municipal y Gerente de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, manifiestan: “El proyecto fue rescindido en su oportunidad al 70% según acta No. 005-2010 y en el acta de recepción se consignó los renglones de trabajo ejecutados pero debido a que todas las unidades de los renglones son globales no consignaron correctamente el porcentaje recibido; para corregir dicho error se testó el acta de recepción para consignar el 70% de ejecución realizada en el proyecto. (Anexo IX)

Respecto al pago antes del acta de liquidación, la Ley de Contrataciones ni el Reglamento indican que después del acta de liquidación de realizarse el pago final; el acta de liquidación sirve para determinar si existe saldo a favor de una de las partes, es decir que si cancela previo al acta, consignaremos que no existen saldos pendientes de pago. ARTICULO 56. Liquidación. Dice: Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato. Haciendo la aclaración que en ningún momento se pagó más del 70%. No se incumplió los plazos que establece la ley de contrataciones del estado entre el acta de recepción y liquidación. (Anexo X). Como se comenta en el hallazgo. De la observación que la rescisión es del año 2011 por ser afecto el presupuesto del 2012; efectivamente se canceló hasta que existió disponibilidad presupuestaria, ya que en el 2011 se carecía de recursos financieros. Pero en ningún momento afecta el presupuesto 2012 ya que para ello se trasladó fondos de proyectos con poco avance físico y que sería recursos que no se utilizaran en esos proyectos durante ese año.”

Los señores Edgar Rene Tun Pop, Síndico Primero, Danny Omar Maaz Buechsel, Síndico Segundo, Leopoldo Salazar Samayoa, Síndico Tercero, Mario Augusto Hernández Chenal, Síndico Suplente, Marco Tulio Sierra Lemus, Concejal Primero Eduardo Ariel Hasse Rosales, Concejal Segundo, José Estuardo Alvarado López Concejal Tercero, Marvin Yovany Cucul Juc, Concejal Cuarto, Amílcar Salvador De León, Concejal Quinto, Luis Fernando Hernández Ibáñez, Concejal Sexto, Juan Ramón Ponce Kress, Concejal Séptimo, Héctor Rolando Lemus López, Concejal Octavo, Roberto Cho Caal, Concejal Noveno, Oscar Salvador Montepeque Linares, Concejal Décimo, Servio Danilo Sierra López, Primer Concejal Suplente, Ana María Teresa Bac Ico, Segundo Concejal Suplente, Luis Alfredo Isem Pec, Tercer Concejal Suplente, Hector Israel Cu Pop, Cuarto



Concejal Suplente, no se pronunciaron sobre el respectivo hallazgo trasladado, en oficio No. DAM-19-2013 de fecha 01 de marzo de 2013.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente Hallazgo, en virtud que el comentario y documentación presentado por los responsables no desvanece el mismo, toda vez que está realizando pago con factura del año 2011. Asimismo cuando se rescindió el contrato no especifica el motivo, sino únicamente por convenir a los intereses de ambas partes. El comentario también muestra que los recursos para cubrir dicha factura no fueron reprogramados para el ejercicio fiscal 2012; pues manifiestan que hubo necesidad de hacer transferencias fondos de proyectos con poco avance físico y dichos recursos que no se utilizarían en el período fiscal. Cabe mencionar que los fondos con que se pagó la factura corresponde a fondos propios, específicamente el 31-0151-0002.”

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	LEONEL ARTURO CHACON BARRIOS	4,429.20
SINDICO PRIMERO	EDGAR RENE TUN POP	4,429.20
SINDICO SEGUNDO	DANNY OMAR MAAZ BUECHSEL	4,429.20
SINDICO TERCERO	LEOPOLDO (S.O.N.) SALAZAR SAMAYOA	4,429.20
SINDICO SUPLENTE	MARIO AUGUSTO HERNANDEZ CHENAL	4,429.20
CONCEJAL PRIMERO	MARCO TULIO SIERRA LEMUS	4,429.20
CONCEJAL SEGUNDO	EDUARDO ARIEL HASSE ROSALES	4,429.20
CONCEJAL TERCERO	JOSE ESTUARDO ALVARADO LOPEZ	4,429.20
CONCEJAL CUARTO	MARVIN YOVANY CUCUL JUC	4,429.20
CONCEJAL QUINTO	AMILCAR (S.O.N.) SALVADOR DE LEON	4,429.20
CONCEJAL SEXTO	LUIS FERNANDO HERNANDEZ IBAÑEZ	4,429.20
CONCEJAL SEPTIMO	JUAN RAMON PONCE KRESS	4,429.20
CONCEJAL OCTAVO	HECTOR ROLANDO LEMUS LOPEZ	4,429.20
CONCEJAL NOVENO	ROBERTO (S.O.N.) CHO CAAL	4,429.20
CONCEJAL DECIMO	OSCAR SALVADOR MONTEPEQUE LINARES	4,429.20
PRIMER CONCEJAL SUPLENTE	SERVIO DANILO SIERRA LOPEZ	4,429.20
SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE	ANA MARIA TERESA BAC ICO	4,429.20
TERCER CONCEJAL SUPLENTE	LUIS ALFREDO ISEM PEC	4,429.20
CUARTO CONCEJAL SUPLENTE	HECTOR ISRAEL CU POP	4,429.20
GERENTE DE AFIM	JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA	4,429.20
Total		Q. 88,584.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento



e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que se dio seguimiento a la implementación de las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	LEONEL ARTURO CHACON BARRIOS	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
2	EDGAR RENE TUN POP	SINDICO PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2012
3	DANNY OMAR MAAZ BUECHSEL	SINDICO SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012
4	LEOPOLDO SALAZAR SAMAYOA	SINDICO TERCERO	15/01/2012 - 31/12/2012
5	MARIO AUGUSTO HERNANDEZ CHENAL	SINDICO SUPLENTE	15/01/2012 - 31/12/2012
6	MARCO TULIO SIERRA LEMUS	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2012
7	EDUARDO ARIEL HASSE ROSALES	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012
8	JOSE ESTUARDO ALVARADO LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2012 - 31/12/2012
9	MARVIN YOVANY CUCUL JUC	CONCEJAL CUARTO	15/01/2012 - 31/12/2012
10	AMILCAR SALVADOR DE LEON	CONCEJAL QUINTO	15/01/2012 - 31/12/2012
11	LUIS FERNANDO HERNANDEZ IBAÑEZ	CONCEJAL SEXTO	15/01/2012 - 31/12/2012
12	JUAN RAMON PONCE KRESS	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2012 - 31/12/2012
13	HECTOR ROLANDO LEMUS LOPEZ	CONCEJAL OCTAVO	15/01/2012 - 31/12/2012
14	ROBERTO CHO CAAL	CONCEJAL NOVENO	15/01/2012 - 31/12/2012
15	OSCAR SALVADOR MONTEPEQUE LINARES	CONCEJAL DECIMO	15/01/2012 - 31/12/2012
16	SERVIO DANILO SIERRA LOPEZ	PRIMER CONCEJAL SUPLENTE	15/01/2012 - 31/12/2012
17	ANA MARIA TERESA BAC ICO	SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE	15/01/2012 - 31/12/2012
18	LUIS ALFREDO ISEM PEC	TERCER CONCEJAL SUPLENTE	15/01/2012 - 31/12/2012
19	HECTOR ISRAEL CU POP	CUARTO CONCEJAL SUPLENTE	15/01/2012 - 31/12/2012
20	MYNOR ARTURO AQUINO GIRON	GERENTE DE ADMINISTRACION FINANCIERA	01/01/2012 - 17/01/2012
21	JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA	GERENTE DE AFIM	18/01/2012 - 31/12/2012
22	FREDY ORLANDO PACAY MELENDEZ	GERENTE DE PROYECTOS	01/01/2012 - 31/12/2012
23	RENE AMERICO GUZMAN SEGURA	GERENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO	01/01/2012 - 31/12/2012
24	ANA CATALINA GARCIA CHENAL	GERENTE DE PLANIFICACION SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROYECTOS	01/09/2012 - 31/12/2012
25	IRMA AMERICA POP CALEL	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	18/01/2012 - 31/12/2012
26	ERWIN ROBERTO FERNANDEZ VELASQUEZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE PROYECTOS	01/01/2012 - 31/12/2012
27	RONY OTTONIEL RECINOS MILIAN	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. CRUZ PAXTOR RAMON
Coordinador Gubernamental

Lic. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Para el 2020, Cobán será un modelo de ciudad cultural, con producción sostenible y crecimiento equitativo económico y social; con libre acceso a los servicios de salud y educación; administradora de sus recursos naturales y promotora de las actividades de producción y comercialización, y con la infraestructura de soporte para el desarrollo económico y social de la población.

11.2 Visión (Anexo 2)

Contribuimos a que Cobán sea un municipio culto, que produce sosteniblemente y crece económica y socialmente. A través de impulsar el desarrollo humano; la promoción del turismo; el desarrollo empresarial y económico; estimulando las oportunidades comerciales; la tonificación agrícola; el uso sostenible de los recursos naturales; mejorando la infraestructura, ejecutando proyectos de agua, drenaje, pavimento, urbanización y carreteras.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Fomento Económico, Turismo, Ambiente y Recursos Naturales,
4. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra



forma de proyección social.

10. De seguridad.

11. Servicio de agua potable y saneamiento.

El Concejo Municipal y el alcalde cuentan con un secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Gerencia de Recursos Humanos
- Secretaria de la Mujer
- Juzgado de Asuntos Municipales
- Gerencia de Servicios
- Gerencia de Agua y Saneamiento
- Gerencia de AFIM
- Gerencia de Planificación, seguimiento y evaluación
- Gerencia de Proyectos
- Gerencia de Programas y Cooperación Externa

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE COBÁN DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE AÑO 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	No. Contrato	Fecha	CODIGO SAGP	Nombre del proyecto	Contrato	Acta de Finalización	FINANCIAMIENTO Municipalidad	Monto de contrato	Ejecución Recaudada Ejercicios Anteriores	Ejecución Recaudada Ejercicio 2012	Saldo a 31 de diciembre de 2012	% AVANCE en ejecución de obra al 31 de diciembre de 2012	% AVANCE en ejecución de obra al 31 de diciembre de 2012	Financiero valor
ASO 2008														
1	11-2008	13/12/2008	40508	Comunicación Carretera II fase, Comandancia Cobán	CONSTRUCTORA J.P. COBÁN	012-2008	Q. 9,974,428.00	Q. 8,977,418.00	Q. 8,017,269.89	Q. -	Q. 1,974,428.00	76.22%	Q. 8,017,269.89	80.10%
2	13-2008	13/12/2008	50124	Introducción de Agua Potable para las comunidades de Santo L. Santo L. San Vicente y Colomán Municipal	COBÁN	015-2008	Q. 1,859,449.40	Q. 1,839,449.40	Q. 1,833,234.01	Q. 4,087.39	Q. -	100.00%	Q. 1,833,234.01	100.00%
3	15-2008	15/12/2008	61754	Comunicación Carretera Itzamal-San Juan Nueva Cereza	COBÁN	023-2008	Q. 2,580,000.00	Q. 2,580,000.00	Q. 973,000.00	Q. -	Q. 2,024,400.00	28.00%	Q. 973,000.00	37.49%
ASO 2009														
4	005-2009	17/02/2009	28247	Comunicación Escuela Sotol El Barro	CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA BEMAR	015-2009	Q. 374,000.00	Q. 374,000.00	Q. 183,739.42	Q. 208,662.28	Q. -	100.00%	Q. 374,000.00	100.00%
5	006-2009	17/02/2009	31794	Ampliación Escuela Barro La Florida	CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA BEMAR	015-2009	Q. 240,000.00	Q. 240,000.00	Q. 236,782.90	Q. 3,217.10	Q. -	100.00%	Q. 240,000.00	100.00%
6	22-2009	14/09/2009	38251	Comunicación Carretera Chimalteq-Vichitaniq	CONSTRUCTORA TRANSORIENTE S.P.A	023-2009	Q. 1,220,000.00	Q. 1,220,000.00	Q. 1,192,116.78	Q. 27,883.22	Q. -	100.00%	Q. 1,220,000.00	100.00%
7	27-2009	08/02/2009	35495	Comunicación para el desarrollo turístico en la Avenida Zona 4, Diagonal 4 Zona 7	CONSTRUCTORA TRANSPORTES RAHREZ	008-2009	Q. 14,482,320.00	Q. 14,482,320.00	Q. -	Q. 5,728,638.44	Q. 8,433,641.56	57.18%	Q. 5,728,638.44	40.15%
8	32-2009	23/02/2009	38341	Comunicación Carretera Comunitaria de Belizón a Sotol	COBÁN	003-2009	Q. 3,338,482.42	Q. 3,338,482.42	Q. 2,271,029.40	Q. 777,959.02	Q. -	100.00%	Q. 3,338,482.42	100.00%
9	54-2009	03/09/2009	40215	Reparación Puente Colajeme Patzún (Hermanos comunitarios Ch'ru)	CONSTRUCTORA TRANSPORTES RAHREZ	24-2009	Q. 107,519.95	Q. 107,519.95	Q. 71,502.19	Q. -	Q. 86,008.76	2.00%	Q. 21,502.19	20.00%
10	37-2009	10/09/2009	40311	Mejoramiento de C. de Frío en la zona El Acio San José la Coloma	CONSTRUCTORA TRANSPORTES RAHREZ	25-2009	Q. 9,216,623.90	Q. 9,216,623.90	Q. 1,130,300.96	Q. -	Q. 4,076,733.30	47.44%	Q. 5,138,911.30	55.76%
11	60-2009	14/09/2009	40379	Comunicación Carretera Rural Comunitaria del Cerro de Uchub-Schumucumb	CONSTRUCTORA TRANSPORTES RAHREZ	36-2009	Q. 1,493,266.00	Q. 1,493,266.00	Q. 1,311,690.00	Q. -	Q. 181,676.00	87.77%	Q. 1,311,690.00	87.89%
12	61-2009	14/09/2009	40384	Comunicación Carretera Rural Comunitaria San José Itzamal (zona sur)	CONSTRUCTORA TRANSPORTES RAHREZ	002-2009	Q. 2,284,038.48	Q. 2,284,038.48	Q. 1,197,688.71	Q. 1,076,349.77	Q. -	100.00%	Q. 2,284,038.48	100.00%
13	64-2009	09/10/2009	40343	Ampliación camino rural fase I Tronco actual ubicado en la zona Ch'ruq	COBÁN	002-2009	Q. 1,020,428.64	Q. 1,020,428.64	Q. 1,062,201.07	Q. 17,444.37	Q. -	100.00%	Q. 1,062,201.07	100.00%
14	66-2009	23/10/2009	47364	Mejoramiento de la pavimentación en el camino periferico zona sur (zona sur) de zona sagrada Itoz	MACOR	007-2009	Q. 18,888,375.50	Q. 18,888,375.50	Q. 6,010,534.92	Q. 3,423,207.59	Q. 9,419,912.89	50.70%	Q. 9,419,912.89	50.17%
15	67-2009	23/10/2009	47365	Ampliación camino y pavimentación comunitaria San Juan Ch'ruq-Santa Rosa II	MACOR	005-2009	Q. 17,039,484.63	Q. 17,039,484.63	Q. 10,720,899.28	Q. -	Q. 6,318,585.35	66.04%	Q. 10,720,899.28	62.94%
16	69-2009	03/12/2009	40358	Mejoramiento de la pavimentación Diagonal 5 y 5a. calle hacia la 1.era. Zona 7	COBÁN	009-2009	Q. 3,760,445.58	Q. 3,760,445.58	Q. 2,931,477.60	Q. 1,165,667.96	Q. -	100.00%	Q. 3,760,445.58	100.00%
ASO 2010														
17	90-2010	16/03/2010	40141	Introducción de Agua Potable Comunitaria	BEMAR	006-2010	Q. 879,124.42	Q. 879,124.42	Q. 796,232.39	Q. 64,799.03	Q. -	100.00%	Q. 879,124.42	100.00%
18	803-2010	08/03/2010	40160	Introducción Sistema de Agua Potable Comunitaria Santa Victoria	COBÁN	008-2010	Q. 1,796,332.10	Q. 1,796,332.10	Q. -	Q. -	Q. -	25.22%	Q. 1,796,332.10	0.00%
19	801-2010	08/03/2010	40158	Introducción Sistema de Agua Potable Comunitaria San Lucas Santos	COBÁN	011-2010	Q. 1,596,729.75	Q. 1,596,729.75	Q. 866,011.74	Q. 730,718.01	Q. -	100.00%	Q. 1,596,729.75	100.00%
20	802-2010	03/05/2010	40174	Comunicación Carretera Vehicular, San Juan	CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO	005-2010	Q. 895,527.00	Q. 895,527.00	Q. 484,252.40	Q. -	Q. 415,274.60	71.51%	Q. 484,252.40	53.84%
21	099-2010	09/05/2010	40170	Ampliación Escuela Primaria Santa Cruz Uchub	CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO	019-2010	Q. 499,845.29	Q. 499,845.29	Q. 178,895.96	Q. -	Q. 324,849.49	27.67%	Q. 178,895.96	24.99%
22	14-2010	20/07/2010	40178	Ampliación Escuela Primaria Santa Cruz Uchub	CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO	005-2010	Q. 111,878.79	Q. 111,878.79	Q. -	Q. 111,878.79	Q. -	100.00%	Q. 111,878.79	100.00%
23	002-2010	03/08/2010	40147	Mejoramiento Calle Central (hacia el Municipio de Cobán)	CONSERVA	009-2010	Q. 3,584,968.02	Q. 3,584,968.02	Q. 1,548,440.15	Q. 95,566.17	Q. -	100.00%	Q. 3,584,968.02	100.00%
24	008-2010	10/11/2010	40145	Comunicación Escuela Primaria Comunitaria San Juan Uchub	CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO	003-2010	Q. 527,076.03	Q. 527,076.03	Q. 300,860.32	Q. 211,214.81	Q. -	100.00%	Q. 527,076.03	100.00%
ASO 2011														
25	003-2011	04/04/2011	40176	Comunicación Carretera Rural Uchub Comunitaria	COBÁN	005-2011	Q. 1,829,786.78	Q. 1,829,786.78	Q. 1,462,148.90	Q. 367,637.88	Q. -	100.00%	Q. 1,829,786.78	100.00%
26	005-2011	14/04/2011	40171	Mejoramiento Carretera Rural Comunitaria Santa Ch'ruq	SAN FRANCISCO	008-2011	Q. 1,199,751.82	Q. 1,199,751.82	Q. 336,716.71	Q. -	Q. 1,063,035.09	33.55%	Q. 336,716.71	33.55%

No.	No. Contrato	Fecha	Objeto SNI	Nombre del proyecto	Causalidad	Acta de Inicio	Acta de Finalización	FINANCIAMIENTO		Ejecución Ejercicios Anteriores	Ejecución Ejercicios Ejercicio 2012	% de avance ejecución al 31 de diciembre de 2012	% AVANCE	
								Municipalidad	Municipalidad				valor	Financiam.
27	09-2011	10/09/2011	8230	ampliación cancha polideportiva (en la Av. Acuña y la calle con)	deportes, recreación, recreación, sociedad, deportes	01-2011	04-2012	Q. 1,593,844.46	Q. 1,493,206.46	Q. 312,227.38	Q. 473,274.20	30.00%	Q. 785,501.58	74.00%
28	01-2011	19/02/2011	9681	"MEJORAMIENTO TECNOSÓMIO PARA CANTÓN LAS CASAS COMUNA MUNICIPAL ZONA 4, SECTOR EL CALVARIO, BARRO LA LIBERTAD, COLOMIA SATIS, SECTOR LAS CAMELLEITAS, COBAN, A.V."	EDUCACIÓN	01-2011	09-2012	Q. 937,469.00	Q. 937,469.00	Q. 715,040.00	Q. 711,760.00	100.00%	Q. 937,469.00	100.00%
AÑO 2012														
29	01-2012	24/01/2012	12284	MEJORAMIENTO TICTO BUNINO VARIAS COMUNIDADES	EDUCACIÓN	02-2012	01-2012	Q. 2,459,048.00	Q. 2,459,048.00	Q. -	Q. 2,470,000.00	100.00%	Q. 2,459,048.00	100.00%
30	03-2012	24/03/2012	30139	Mejoramiento Calle Ocampo, Casa Urbana	CONSERVACIÓN	03-2012	01-2012	Q. 3,276,538.12	Q. 3,276,538.12	Q. -	Q. 3,703,000.00	43.85%	Q. 2,742,000.00	84.37%
31	03-2012	03/03/2012	5107	PAVIMENTACIÓN Y AMP. DRENAJES A. ENTRE T. C. A. 10 CALLE 10, S. C. ENTRE 1 Y A. 25, ENTRE 5 Y T. C. 1 Y A. C. ENTRE 3 Y A. Y S. C. 10 DE LA ZONA 4, COBAN, A.V.	CONSERVACIÓN	06-2012	06-2012	Q. 12,596,503.26	Q. 12,596,503.26	Q. -	Q. 4,344,733.58	34.50%	Q. 4,344,733.58	34.50%
32	05-2012	03/05/2012	63714	Mejoramiento Cancha Polideportiva Escuela N.º 10, Comuna	EDUCACIÓN	06-2012	05-2012	Q. 407,930.06	Q. 407,930.06	Q. -	Q. -	100.00%	Q. -	0.00%
33	06-2012	08/07/2012	63715	Mejoramiento Cancha Polideportiva Escuela Vivero Chivonil	SAN FRANCISCO	06-2012	06-2012	Q. 343,621.68	Q. 343,621.68	Q. -	Q. -	100.00%	Q. -	0.00%
34	01-2012	10/07/2012	4376	Mejoramiento de Carretera en Chivonil	CONSTRUCTORA RAMIREZ	06-2012	01-2012	Q. 306,300.00	Q. 306,300.00	Q. -	Q. 306,300.00	100%	Q. 306,300.00	100%
35	02-2012	12/02/2012	104434	Mejoramiento Señalizaciones Viales Casco Urbano del Municipio de Cobán	CONSTRUCTORA ADELANTE	01-2012	01-2012	Q. 2,308,145.00	Q. 2,308,145.00	Q. -	Q. 2,308,145.00	100%	Q. -	0.00%



Ing. Leonel Arturo Chacon Barrios
ALCALDE MUNICIPAL



Lic. Juan Emilio Cruz Herrera
GERENTE DE LA GAFIM

GERENTE DE PLANIFICACION SEGUIMIENTO Y EVALUACION



11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CNP	Número del proyecto	Ubicación	Acto de Aprobación de Obra	Contratadora Empleado	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	TIPO DE FINANCIAMIENTO			Ejecución Presupuestada Ejercicio 2011	Saldo al 31 de Diciembre de 2012	% Financ.	Monto
								Categoría	Municipalidad	Cantidad				
1	6529	MANTENIMIENTO CALLE TERRACERÍA CHUACHUCUR, ZONA 11	CHUACHUCUR, ZONA 11	10-2011	MUNICIPALIDAD	16/06/2011		Q. 996,909.36	Q. -	Q. 158,603.74	Q. 310,844.88	100.00%	Q. 486,154.88	
3	8339	MEJORAMIENTO CALLE TERRACERÍA CHINIMUJOM, CABAHA, SACHIBAY Y CHIRREPEC, COBÁN, A.V.	CHINIMUJOM, CABAHA, SACHIBAY Y CHIRREPEC, COBÁN, A.V.	10-2011	MUNICIPALIDAD	22/06/2011	23/11/2012	Q. 992,001.21	Q. -	Q. 676,346.54	Q. 273,234.25	Q. 46,179.98		
3	8235	MEJORAMIENTO CALLE TERRACERÍA, BARRO SAN VICENTE, ZONA 6, COBÁN, A.V.	BARRO SAN VICENTE, ZONA 6, COBÁN, A.V.	10-2011	MUNICIPALIDAD	23/06/2011	26/12/2012	Q. 381,379.83	Q. -	Q. 147,629.83	Q. 131,432.36	Q. 93.26	Q. 943,001.32	
4	10445	MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN BARRIO MUNICIPAL, COBÁN, A.V.	SACHAMACH	11-2012	MUNICIPALIDAD	02/02/2012	11/02/2012	Q. 1,118,009.77	Q. -	Q. 1,188,303.27	Q. 20,943.20	Q. 10,109.91	Q. 282,072.13	
5	10469	MANTENIMIENTO DE ALAMBREADO PÚBLICO, CALLES VARIAS, COBÁN, A.V.	CALLES VARIAS	11-2012	MUNICIPALIDAD	02/02/2012	13/06/2012	Q. 153,003.19	Q. -	Q. 141,822.38	Q. 10,109.91	Q. 10,109.91	Q. 141,822.38	
7	10487	MANTENIMIENTO DE ALAMBREADO PÚBLICO, CALLES VARIAS, COBÁN, A.V.	CASCO URBANO, CALLES VARIAS, COBÁN, A.V.	11-2012	MUNICIPALIDAD	14/03/2012	18/03/2012	Q. 1,154,600.00	Q. -	Q. 1,154,600.00	Q. 296,240.04	Q. 362,219.02	Q. 976,340.98	
8	10485	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASCO URBANO, COBÁN, A.V.	CASCO URBANO	11-2012	MUNICIPALIDAD	02/03/2012	13/06/2012	Q. 312,971.00	Q. -	Q. 312,971.00	Q. 229,240.04	Q. 12,223.25	Q. 399,485.52	
9	11486	CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CANCHA SATELITAR, AV. ZONA 1, COBÁN, A.V.	90 AVENIDA ZONA 1, COBÁN, A.V.	11-2012	MUNICIPALIDAD	03/05/2012	30/06/2012	Q. 1,004,166.30	Q. -	Q. 1,004,166.30	Q. 347,293.66	Q. 41,078.54	Q. 380,656.46	
10	10470	CONSTRUCCIÓN CALLE PLATÓN DE ESCOBARILLEN, CALLES VARIAS, COBÁN, A.V.	50 AVENIDA ZONA 1, CALLES VARIAS, COBÁN, A.V.	11-2012	MUNICIPALIDAD	07/05/2012	06/06/2012	Q. 2,502,276.26	Q. -	Q. 2,502,276.26	Q. 328,270.09	Q. 19,919.00	Q. 325,776.00	
11	10493	CONSTRUCCIÓN CALLE PLATÓN DE ESCOBARILLEN, CALLES VARIAS, COBÁN, A.V.	CALLES VARIAS	11-2012	MUNICIPALIDAD	06/06/2012		Q. 456,779.02	Q. -	Q. 456,779.02	Q. 288,818.20	Q. 40,000.00	Q. 2,241,417.46	
12	11884	MEJORAMIENTO TERMINAL DE BUSES, PARQUEO CENTRAL, COBÁN, A.V.	7 AV. PATATE	11-2012	MUNICIPALIDAD	13/06/2012	04/11/2012	Q. 364,280.12	Q. -	Q. 364,280.12	Q. 212,246.61	Q. 141,999.40	Q. 311,246.62	
13	11995	CONSTRUCCIÓN TERMINAL PASO CULTURAL, LOS ANGELES, AREA INTERNA, FRONTERA MUNICIPAL, COBÁN, A.V.	LOS ANGELES	11-2012	MUNICIPALIDAD	30/06/2012		Q. 1,669,633.45	Q. -	Q. 1,669,633.45	Q. 225,383.61	Q. 1,010,993.47	Q. 370,784.41	

[Firma]
Ing. Lorel Amara-Cham Bero
ALCALDE MUNICIPAL

[Firma]
Ing. Juan Carlos Bello-Cham
Gerente de Planificación, Ejecución y Evaluación



[Firma]
Lic. Juan Carlos Bello-Cham
Gerente de Planificación, Ejecución y Evaluación

11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)



MUNICIPALIDAD DE COBÁN DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CONVENIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE AÑO 2012
(En Guatemaltes en quetzales)

Año	Fecha	PLANO	TIC	CANTIDAD	CÓDIGO	PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	PRESUPUESTO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	EJECUCIÓN DE OBRAS				CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO								
												COMPLETADO	EN PROCESO	NO INICIADO	NO EJECUTADO										
2012	01/01/2012	10001	001	100	001	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA PAZ EN LA ZONA URBANA DE LA COMUNIDAD RURAL DE SAN JUAN LA CALERA	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA PAZ EN LA ZONA URBANA DE LA COMUNIDAD RURAL DE SAN JUAN LA CALERA	SAN JUAN LA CALERA	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
2012	01/01/2012	10002	002	200	002	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA PAZ EN LA ZONA URBANA DE LA COMUNIDAD RURAL DE SAN JUAN LA CALERA	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA PAZ EN LA ZONA URBANA DE LA COMUNIDAD RURAL DE SAN JUAN LA CALERA	SAN JUAN LA CALERA	200,000.00	200,000.00	200,000.00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
2012	01/01/2012	10003	003	300	003	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA PAZ EN LA ZONA URBANA DE LA COMUNIDAD RURAL DE SAN JUAN LA CALERA	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA PAZ EN LA ZONA URBANA DE LA COMUNIDAD RURAL DE SAN JUAN LA CALERA	SAN JUAN LA CALERA	300,000.00	300,000.00	300,000.00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
2012	01/01/2012	10004	004	400	004	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA PAZ EN LA ZONA URBANA DE LA COMUNIDAD RURAL DE SAN JUAN LA CALERA	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA PAZ EN LA ZONA URBANA DE LA COMUNIDAD RURAL DE SAN JUAN LA CALERA	SAN JUAN LA CALERA	400,000.00	400,000.00	400,000.00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2012	01/01/2012	10005	005	500	005	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA PAZ EN LA ZONA URBANA DE LA COMUNIDAD RURAL DE SAN JUAN LA CALERA	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA PAZ EN LA ZONA URBANA DE LA COMUNIDAD RURAL DE SAN JUAN LA CALERA	SAN JUAN LA CALERA	500,000.00	500,000.00	500,000.00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

SE REALIZÓ CANTIDAD DE OBRAS EN DIVERSAS UBICACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN LA CALERA DE LA COMUNIDAD RURAL DE SAN JUAN LA CALERA DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

[Handwritten signature]
Celia de la Cruz
NOMBRE LA GUFIN



[Handwritten signature]
Ing. Ana Cecilia
COMITÉ DE FISCALIZACIÓN
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

[Handwritten signature]
Ing. Leonel Arturo Cerezo Bueso
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
Ciudad Imperial
Localidad Chucucmil, Abasco

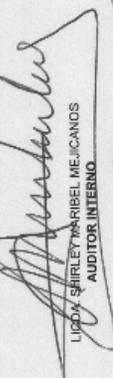
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA Y GRUPO DE GASTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETROLEO		VEHICULOS		IUSI	
		INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO
000	SERVICIOS PERSONALES	324,096.52	1,575,385.48	758,548.53							
100	SERVICIOS NO PERSONALES	1,550,000.00	1,588,817.68	1,073,478.78							
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,708,128.81		3,080,865.75		184,861.53		528,421.20			297,642.00
300	PROYECTOS DE INVERSION TRANSFERENCIAS	8,874,669.43		8,613,767.26		318,654.82		967,778.63			1,413,888.75
400	CORRIENTES		70,844.96							940,500.00	
700	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA AMORTIZACION DE OTROS PAGOS		300,651.77		111,566.67						
	TOTALES	14,865,282.21	3,128,710.20	14,404,373.32	82%	503,556.45	0.00	1,496,186.85	0.00	1,413,888.75	85%
	% APLICADO	7%	18%	0%	82%	100%	0.0%	100.0%	0.0%	35%	85%

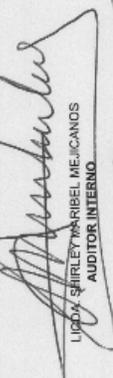
OBSERVACION: La fuente para la elaboración de la Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con afectación específica corresponde al Reporte Ejecución de Egresos del Ejercicio Tipo de Presupuesto, Fuente Grupo de Gasto del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 de la Municipalidad de Cobán, del Departamento de Alta Verapaz.

Nota: La Fuente de Financiamiento 31-0151-4002, IusI Inversión durante el ejercicio fiscal 2012, el presupuesto vigente ascendió a la cantidad de Q.2,453,120.82 por lo que originalmente se programó ejecutar durante el ejercicio fiscal un 72% en el programa de inversión y un 28% en funcionamiento.

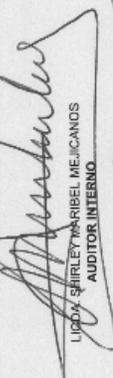
Cobán Alta Verapaz, Febrero 04 del año 2013.



LIC. JUAN CARLOS PÉREZ
GERENTE DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL



LICDA. SHIRLEY MARIBEL MELICANDS
AUDITOR INTERNO



LIC. LEONEL ARTURO CHACON BARRIOS
ALCALDE MUNICIPAL